

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

**La teoría política a través del tiempo: una
revisión histórica-práctica de la antigüedad a
la modernidad**

E n s a y o

Que presenta:

Clara Peralta García

Para obtener el título de:

Licenciada en Ciencia Política

Asesor:

Emilio Vizarratea Rosales

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2018



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Para mi maestro, sé que este esfuerzo es modesto.

Para mi origen: soy todos ustedes, soy su comunión; madre, padre, hermano.

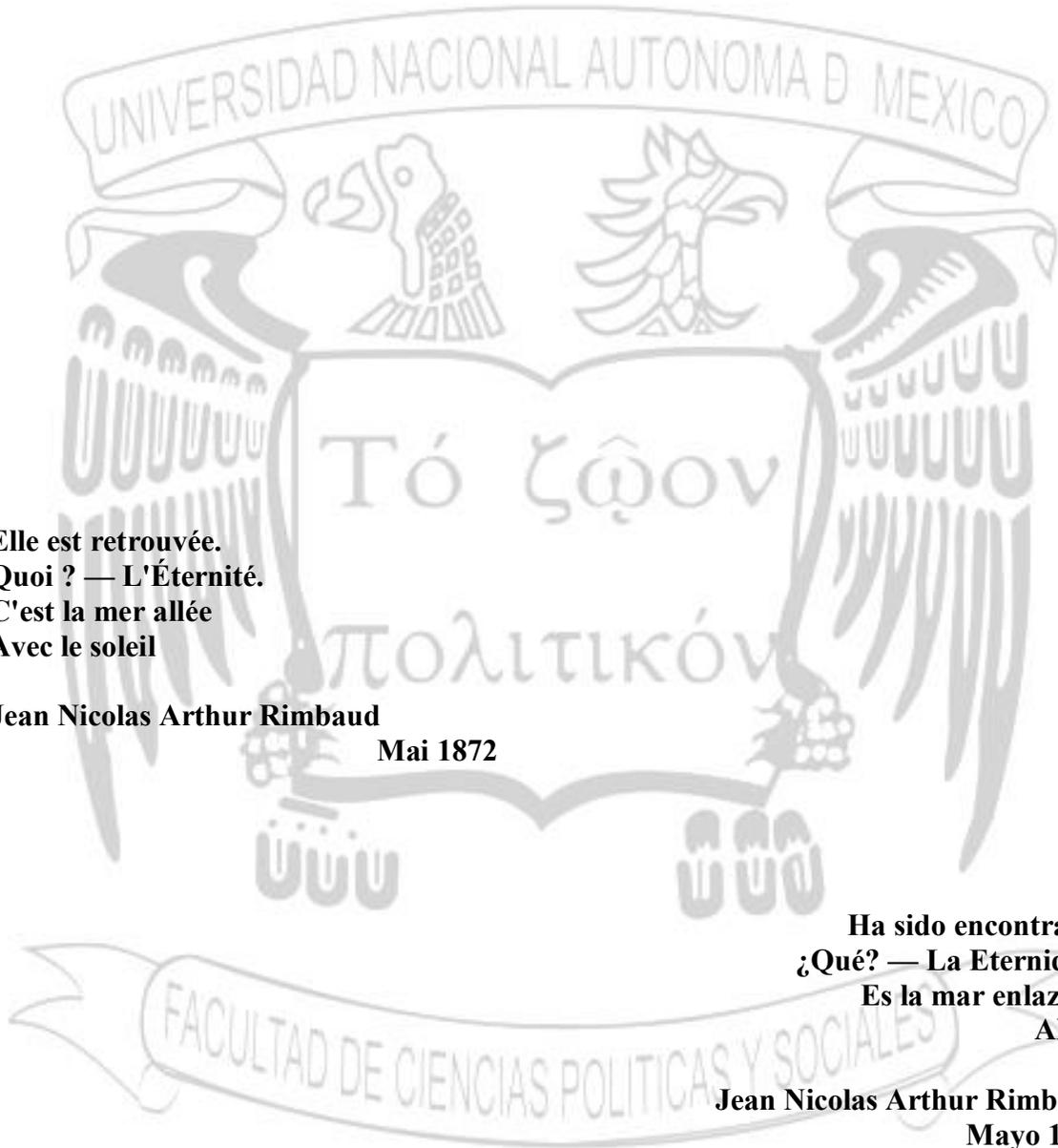
Para tus ojos.

**Elle est retrouvée.
Quoi ? — L'Éternité.
C'est la mer allée
Avec le soleil**

**Jean Nicolas Arthur Rimbaud
Mai 1872**

**Ha sido encontrada.
¿Qué? — La Eternidad.
Es la mar enlazada
Al sol**

**Jean Nicolas Arthur Rimbaud
Mayo 1872**





Contenido

A manera de introducción: pertinencia de nuestro estudio	5
C. I El punto de partida: Grecia, la polis y la democracia	13
1.0 Cómo surge la polis	14
1.1 De la familia a la democracia	15
1.2 Reformas: Solón y Clístenes	16
1.3 Paideia y areté: resabios que consolidan la fragmentación	19
1.4 Alejandro: la decadencia de la democracia y el atisbo de un imperio	20
1.5 La decadencia de la polis y el rechazo por la democracia	22
1.6 Cierre	24
C. II. Segundo momento occidental: Roma, sus estadios y la simiente de la civitas en la conformación del Estado moderno	26
2.0 Antecedentes del Imperio Romano	27
2.1 El imperio	29
2.2 Las dificultades de la república	30
2.3 Diarquía y bajo imperio: la concentración de poder	32
2.4 Pinceps	34
2.5 El ejército	36
2.6 La inconformidad y el derecho	37
2.7 Poder	39
2.8 El Estado Moderno, ¿qué es?	40
2.8.1 El imperio como simiente del Estado Moderno, ¿por qué?	41
2.9 Cierre	43
C. III. Particularidades de la vida política de Roma	44
3.0 El ordenamiento censal de la ciudad: la reforma de Servio Tulio	45
3.1 La concepción de Estado dentro del mundo romano	46
3.2 El conflicto patricio plebeyo	46
3.3 Las asambleas populares durante la república	52
3.4 Los comicios centuriados	53
3.4.1 Los comicios curiales	54
3.4.2 Los comicios por tribus	54
3.5 El Senado consulto	55
3.6 El papel de las magistraturas durante la república	55
3.7 Cierre	56
C. IV. La modernidad: soberanía popular	59
4.0 Soberanía popular	51
4.1 Aceptación de pueblo	64
4.2 El contrato social	65
4.3 Cierre	68
C. V Conclusiones	70
Bibliografía consultada	74

A manera de introducción: pertinencia de nuestro estudio

Comenzaremos el presente ensayo mediante el tratamiento de la pertinencia de la teoría política, qué es, la importancia de revisarla y la dificultad que emana de tratarla como un compendio conceptual, advertimos al lector que nos ceñiremos a lo expuesto por un autor contemporáneo, en aras de sostener, mediante un argumento contemporáneo, la relevancia del recorrido histórico que elaboraremos, dicho autor es Sheldon Wolin. Posteriormente anotaremos cómo se desglosa nuestro estudio.

La delimitación del concepto “teoría política”, Wolin no aspira propiamente a delimitarla, pero sí a inferirla, no obstante, él mismo genera una suerte de definición al momento de distinguir la filosofía en general de la filosofía política en particular, paralelismo que, sostendremos, nos permite penetrar en un campo específico del saber, el de la política, pero que, al tiempo, abre la cuestión sobre cómo entender a la misma. Al respecto el autor anota: “(...) una concepción de filosofía política como forma permanente del discurso acerca de lo que es político (...)” (Wolin, 2012, p. 14).

Tenemos entonces que la teoría política conforma un discurso perenne que trata de distinguir entre lo que es y no es político*; dentro de dicha definición y debido a que, nuestro autor principal aspira a inferir más que a definir un concepto tan rico y explícito (por la trascendencia y amplitud del mismo) debemos entonces explicar tres aspectos: ¿por qué se refiere el autor a la permanencia?, ¿por qué delimita a la teoría política como discurso? y ¿por qué debemos diferenciar entre lo que es y lo que no es político? Además de advertir, de manera posterior, la pertinencia del estudio de los llamados “clásicos” de la teoría política que conforman buena parte del cuerpo del presente ensayo.

Empezaremos, por qué se sostiene que la teoría política es permanente. Lo es porque desde que los poetas, hecho histórico que registra Wolin, como Hesíodo y

* Lo político implica, por fuerza, que se desarrolle práctica política. Debido a dicha implicación no se anotará, por separado, la distinción habitual entre “lo político y la política”.

Homero introdujeran reflexiones descriptivas acerca de lo humano, el lenguaje representa la herramienta más eficaz que el teórico político posee para acceder a toda su realidad, y, concretamente, a su realidad política. Aquí debemos aclarar que la utilización del lenguaje es herramienta y obstáculo, ya que, parafraseando a Wolin (2012), la teoría política toma sus conceptos del lenguaje cotidiano y los resignifica y especializa.

Al mismo tiempo, los problemas de que se ocupa aquel que reflexiona sobre la lo político, y en cuyos aspectos ahondaremos más adelante, parecen perennes, son problemas que en apariencia siempre han permanecido en la sociedad durante sus diversos espacios y estadios. Decimos que tal igualdad es aparente porque no hay problemas ni sociedades completamente idénticos, mucho menos a través del tiempo. Así pues, el pensador político se encuentra de manera constante girando la cabeza por encima del hombro para encontrar un manantial del cual abreviar y acercarse a las problemáticas de su tiempo, al tiempo que, por la propia exigencia sui generis de su momento concreto, le resulta necesario resignificar o crear conceptos nuevos que le permitan acercarse al entendimiento de los problemas políticos de su época.

Tenemos que, la teoría política resulta trascendente porque no nace de la nada ni del momento concreto mismo, su cuerpo teórico es una comunión de diversos espacios y tiempos, de diversos autores (siempre occidentales, como anotará el autor citado), por lo tanto, al ser trascendente, o sea, al rebasar los linderos de lo contingente en cada época, podemos inferir limpiamente que dicho conocimiento permanece y, en consecuencia, es permanente.

Ahora veremos por qué es una forma de discurso. Trataremos de ser breves y concisos por cuestiones de temporales. Debido a lo mencionado en el punto anterior, hemos notado que no existen problemas ni fenómenos idénticos, pero sí similares, nuestro autor también nos advierte (sobra decir que dicha advertencia fue señalada por pensadores que le antecedieron) que el proceso de conocimiento dentro de la teoría política es acumulativo, por lo tanto, si tenemos conceptos que

pueden especializarse cada vez más o resignificarse, no nos encontramos en un área donde los enunciados sean universales ni aplicables a todo tiempo y espacio humanos.

Se presenta la teoría política como un estudio de ideas donde Wolin (2012) nos dice “En las ideas y conceptos elaborados no debe verse una reserva de sabiduría política absoluta, sino una gramática y vocabulario en continua evolución, destinados a facilitar la comunicación y orientar la comprensión” (p. 36). Por lo tanto, podemos desprender de esta cita que al ser el lenguaje la herramienta principal y al estar sujeto al devenir humano con todas sus vicisitudes, o sea, al estar sujeto a cambios, y, desprendido de esto, al no producir enunciados universales, la teoría política sólo puede concebirse como un discurso que constantemente discrimina, como anotamos al inicio, entre lo que es y lo que no es político. Por último, debemos encargarnos de la distinción de lo político. Si ya establecimos que es un estudio de ideas a través del tiempo y que su herramienta es el lenguaje, entonces debemos anotar, como nos enseñara Aristóteles, cómo predicar del objeto del que ahora nos encargamos, en nuestro caso: la teoría política.

Debido a que el lenguaje es herramienta que sirve para expresar toda abstracción y no sólo las relacionadas con la política, debemos delimitar el universo del que queremos decir algo, o sea, predicar; Wolin pondrá de relieve las instituciones políticas y cómo éstas son el nexo entre lo cotidiano y lo político. Dichas instituciones, que regulan y rigen la actividad humana, tienen, como mencionará nuestro autor, la capacidad de volver político lo que no era político: “Por medio de las decisiones que adoptan y ponen en práctica los funcionarios públicos, se reúnen actividades dispersas, se las dota de coherencia nueva y se moldea su curso futuro de acuerdo a criterios públicos” (Wolin, 2012, p. 16).

Para distinguir sobre el objeto de la teoría política hay que distinguir qué es lo político, y esto puede variar en el espacio y en el tiempo, pero siempre tendrá

vinculación a los entes institucionales (señalados por Wolin como pivotes de la actividad política) que rigen y dirigen la vida humana.

Podemos convenir que la teoría política es una rama especializada del saber que observa y estudia las ideas a través del tiempo, distinguiendo siempre lo que es de interés político, plantea horizontes novedosos y da soluciones a problemas actuales con una base conceptual que ha sido acumulada a lo largo de siglos de historia, diversos teóricos políticos anotarán que dicha historia es occidental, y sin duda están en lo correcto, pero nos gustaría evocar esa deuda antigua que Occidente sostiene con Oriente en diversas ramas del saber humano y que a la postre los harían tomar rumbos diferenciados.

Ahora bien, luego de revisada dicha cuestión surge un segundo cuestionamiento que ya anotáramos al inicio del presente texto: ¿cuál es la pertinencia actual de la revisión de los llamados “clásicos de la teoría política”? Tomaremos como eje rector las palabras de García Gual, Filólogo español por demás reputado y editor de la conocida colección Biblioteca Clásica de la Editorial Gredos. Anotamos algunos datos del autor porque, nuevamente, nos parece relevante el argumento de autoridad, ya que la cuestión a abordar contiene una fuerte carga valorativa.

El autor sostiene brevemente que los autores clásicos deben ser revisados porque “(...) es la educación lo que permite y fundamenta una auténtica libertad de elección” (García, 1998).

Entonces, sólo la educación permite realmente elegir, o desde el punto de vista aristotélico, la elección es aquella que elige lo bueno, quien elige lo perjudicial no realiza elección alguna. Pero, si es la educación la que permite dicha cualidad, sigue quedando pendiente la cuestión de por qué revisar a lo clásico.

La respuesta, aunque se antoja sencilla, no lo es porque el problema fundamental de que en la actualidad se menosprecie a los autores clásicos, tiene que ver con una cuestión cultural. Si en el tiempo han logrado permanecer vigentes ¿por qué se les estudia menos y están siendo desterrados de las escuelas y universidades?

Si ya anotamos que es cultural cabe preguntarse qué fomenta el surgimiento de tal cultura, la respuesta primera será: la dinámica de producción. Nuestra sociedad ha dejado de valorar aquello que no produce bienes consumibles de manera inmediata, ya que no se insertan en la producción acelerada de riqueza.

Existe una marcada tendencia por primar los conocimientos técnicos sobre los humanísticos, "(...)planes de estudio y las reformas que marginan sus enseñanzas (las humanísticas y las científicas también) con horarios exiguos y que privilegian el aprendizaje de técnicas y saberes prácticos o de meros entretenimientos con títulos políticamente correctos" (García, 1998). Los conocimientos técnicos no son malos por sí mismos, la humanidad siempre los ha requerido para su subsistencia, pero centrarnos sólo en un aspecto del conocimiento humano generará sociedades incapaces de observarse a sí mismas, y, siendo congruentes con la respuesta de García Gual citada al inicio, generará sociedades incapaces de decidir, de elegir lo bueno para ellas.

La revisión de los clásicos de la teoría política supone una ventaja, nos brinda panoramas y perspectivas diversas, además de retar a nuestro intelecto, lo tensa, y al tensarlo nos obliga a avanzar más en nuestras capacidades de abstracción y en nuestros procesos electivos y cognitivos. Actualmente, debido a la escisión del saber, hemos olvidado o ni si quiera sabemos que Platón detalló cómo, en términos generales, se encumbra a un tirano, olvidamos que el Rey Gilgamesh ya había reflexionado sobre la mortalidad, olvidamos espacios y pasajes que arrojan luz prometeica sobre las sombras del presente.

Por eso la revisión de los clásicos resulta vital, porque no son una herramienta, sino un medio ideal y único que nos permite conocernos, retornos, educarnos, elevarnos y, como anotáramos al inicio, elegir libremente.

Si bien ya hemos mencionado dos cuestiones fundamentales es necesario, al mismo tiempo, que desde la reflexión de lo clásico nos dispongamos a resolver si existen cuestiones trascendentales que nos lleven y motiven la reflexión de la teoría política y su cuerpo conceptual y analítico en aras de entender mejor

nuestro devenir como científicos sociales y como enormes deudores de la labor de los autores que pretendemos revisar a lo largo del presente ensayo.

El autor que mencionamos en la primera parte del presente texto, no especifica que haya una serie de preguntas políticas fundamentales, pero sí menciona una serie de cuestionamientos imprescindibles de la filosofía política que al final las resume en una sola. Wolin (2012) nos dice:

“(...) plantea uno de los problemas básicos que enfrenta el filósofo político cuando intenta establecer la especialidad de su objeto de estudio: ¿Qué es lo político? ¿Qué distingue, por ejemplo, a la autoridad política de otras formas de autoridad?, o la participación en una sociedad política de la participación en otros tipos de asociaciones? (...) ¿qué condiciones debe satisfacer determinada acción o situación para que se le llame política?” (pp. 13,14).

Como vemos en la cita anterior, no habla de preguntas políticas fundamentales, ya que éstas pueden ser múltiples, lo que sí concreta es la idea sobre las condiciones de lo político.

Si tuviéramos que sostener, basándonos en los textos revisados para el presente ensayo, si hay una pregunta política fundamental, sería ¿qué es lo que podemos llamar político? Dejamos de lado una versión muy socorrida de este cuestionamiento que es: ¿qué es lo político? Omitimos esta última forma de enunciación porque al ser más genérica complica la respuesta y porque, como hemos visto, el estudio de la filosofía política es un estudio discursivo.

De esta manera podemos generar una respuesta ambivalente, no hay un listado preciso de preguntas políticas fundamentales, pero las preguntas que se generan sí giran en torno a una: ¿a qué podemos llamar político? Para responder esta o las diversas preguntas que de ella se deriven, sí debemos distinguir, como mocionábamos más arriba, el lenguaje propio de la teoría política, así como la cuestión imaginativa que anotara Wolin.

Si no hay una serie concreta de preguntas, sino que pueden ser varias, la imaginación jugará un papel trascendental al momento de elaborar teorías políticas y, sobre todo, de elaborar nuevos cuestionamientos (Wolin, 2012). De este modo podemos concluir que al ser una actividad humana compleja, y motivada en parte por procesos imaginativos, que no inventados, no es fácil estandarizar preguntas, pero podemos partir de la que hemos convenido.

Como segunda parte de lo que pretende ser una introducción al tiempo que funge como descripción de lo que el lector está por encontrar, esclareceremos la estructura del presente ensayo: nos basamos en seis apartados que abarcan tres etapas que consideramos fundamentales para la acumulación de conocimiento político occidental, al tiempo que hacemos una revisión histórica breve de dos de los pilares de la vida política real en Occidente y, en consecuencia, sostenemos que a través de dicha revisión y sólo mediante ésta es que podemos comprender y establecer cómo devenimos de esta (lo que somos) forma y no de otra.

Anotamos un primer momento en la Antigua Grecia con su historia y las relaciones políticas que en ella se sostuvieron, deteniéndonos en la revisión de una de las formas de gobierno más importante en la actualidad: la democracia. Posteriormente analizaremos dos aspectos de Roma, uno más bien general que nos ayuda a reconstruir de forma histórica la construcción de un imperio que será la simiente del Estado Moderno, para luego detenernos en un conflicto que consideramos sumamente relevante para entender su vida política real y las formas de gobierno que existieron dentro de ella. Por último retomaremos el contractualismo y la llegada a la nombrada modernidad, donde el fundamento de la asociación cambia y comienza a trasladarse de la idea de una convivencia propia del animal político a una convivencia sustentada en el derecho a la propiedad privada y que concretamente se manifiesta contra el gobierno de uno.

Dicha revisión nos permite contrastar y poner de relieve no sólo las ideas y conceptos emanados de la reflexión política, sino observar que las mismas son producto de necesidades y acciones políticas reales y no fruto de la mera

reflexión, como se suele denostar y circunscribir al estudio de la teoría política. Insistimos, pues, en que la revisión de las ideas políticas es también una revisión de cómo se ha concebido y hecho política desde nuestro fundamento antiguo hasta a nuestro fundamento moderno, por lo tanto, el presente texto no es una suerte de recopilación monográfica, constituye un esfuerzo, quizás escueto, por comprender la vida política de nuestros cimientos y cómo es que en torno a ella teoriza, armoniza y sistematiza saberes la teoría política.



C. I. El punto de partida: Grecia, la polis y la democracia

La valoración platónica del hombre democrático se halla determinada en absoluto por el entronque psíquico directo entre este tipo y los orígenes de la tiranía.

W. W. Jaeger, Paideia: los ideales de la cultura griega.

El objetivo es demostrar cómo la polis, concretamente, Atenas, y la democracia griega surgen a la par y como resultado de una necesidad* real, recíproca e interdependiente. Donde, sin la permanencia de alguna de éstas, ninguna puede existir bajo sus condiciones concretas. Para ello nos valdremos de un recorrido histórico donde se datan los momentos relevantes en los que ambas surgen y perecen. Pero al mismo tiempo retomamos ciertos conceptos teóricos de vital importancia como la paideia, la areté, la parrhesía y el más importante de todos, para entender la relación mencionada, la eleutheria.

Utilizamos una visión retrospectiva hecha por autores contemporáneos y modernos, rescatando sólo a Platón y Aristóteles como fuentes más cercanas al periodo histórico tratado. Lo hacemos de este modo debido a que la empresa que adquirimos, demostrar la dependencia de una forma de gobierno como la democracia, dentro de un organismo social/político adecuado como la polis ateniense, requiere de contextualización histórica de factores que intervienen en nuestra idea central. Al utilizar este tipo de autores nos encontramos con reflexiones más digeribles, que al mismo tiempo que facilitan el trabajo de análisis, nos ayudan a dotar de mayor claridad el presente texto. Supone un esfuerzo importante enfrentarnos a las conformaciones políticas de una civilización extinta, que al no compartir el lenguaje vuelve realmente escabrosa la interpretación de sus traducciones, dirá Guthrie (1990):

* Entiendo por necesidad una situación que resulta imprescindible, en este caso, para el momento histórico político que terminó por devenir en una forma de gobierno concreta.

Lenguaje y pensamiento se entretujan inextricablemente, y actúan el uno sobre el otro. Las palabras tienen su historia y sus asociaciones, las cuales constituyen, para quienes las emplean, una parte muy importante de su significado, sobre todo porque sus efectos son inconscientemente sentidos más bien que aprehendidos intelectualmente. (p.10)

No obstante, hemos decidido entrar a la interpretación de los mismos, sobre todo centrándonos en dos principales que nos permiten entender cuáles fueron los sucesos que terminarían con una forma de gobierno que, dos mil cuatrocientos años después, sigue constituyendo un punto de partida necesario para nuestro entendimiento contemporáneo.

1.0 ¿Cómo surge la Polis?

Si bien la historia de lo que ahora referimos como Grecia Antigua o Arcaica, tiene sus comienzos en el año 1200 a. C., es a partir del S. X a. C. que podemos dar cuenta de una fragmentación en Grecia. La caída micénica resultará la causa principal de la necesidad de cambios al interior de la organización griega, influyendo tanto en movilidad geográfica, como en su conformación y organización política. Según Joaquín Gómez Pantoja (2003) “lo que quedó tras el final de esa administración fueron aldeas pequeñas o agrupaciones locales que, dentro del esquema palacial, habían representado la base social y económica del mismo” (p. 88).

La caída de este sistema, tendría consecuencias importantes (de las cuales ya señalábamos algunos ejemplos arriba), entre ellas, nos interesa destacar: el intercambio de mercancías. Será a través de un intercambio de satisfactores no producidos por estos pequeños grupos, que el contacto e intercambio cultural, y por lo tanto, la creación de identidades, ayudarán a repoblar ciertos territorios, que, con la apertura al comercio con oriente, darán bríos a un nuevo tipo de organización social que tendrá como base la familia. “(...) Mientras la organización palacial parece haber unificado territorios desde arriba, el proceso que conducirá a

la Polis habría logrado el mismo fenómeno partiendo de las estructuras básicas de poblamiento, las aldeas” (Gómez, 2003, p. 89).

Pero es importante destacar el *fenómeno* al que nuestro autor citado no se refiere de manera explícita. En aras de hacer un poco de claridad, nos permitimos señalar el *sometimiento*, o mejor dicho, la aparición de jerarquías dentro de la naciente polis. El poder* se manifestará en la gestación de familias influyentes, familias que a través de este contacto comercial o por sus capacidades destacadas en ciertas actividades, irán cobrando importancia, pero sobre todo, irán conformando una clase social que afianzará un tipo de gobierno distinto y predecesor de la democracia: la aristocracia.

Por último y a manera de síntesis de este primer punto, nos gustaría señalar a la acumulación de objetos preciosos, como clave del surgimiento de la aristocracia, clase social primera en gobernar en un modelo que antecedió a la polis.

1.1 De la familia a la Democracia

Para hablar cabalmente de tal transición, resulta importante que comprendamos un término que será, junto con el comercio y ciertas condiciones correspondientes al ámbito de lo material* vital e indispensable para la consolidación de la democracia en la polis ateniense: la *eleutheria**. Ahora, la *eleutheria* si bien sería acogida posteriormente por la democracia, contenía de manera inicial y esencial, la liberación de la carga del trabajo proveedor, que no del trabajo individual, o sea, justificaba discursiva e idealmente, la división entre los proveedores y los proveídos, hasta trascender al campo del actuar político, Ellen Meiksins (2011) anota:

Si bien la vida ociosa era, por supuesto, un ideal cultural la concepción griega de la *eleutheria* llevaba en su seno la noción de una liberación de

* Entendido desde la acepción weberiana: imponer la propia voluntad sobre otros.

* Hacemos una distinción entre los factores “objetivos”, independientes del ideario cultural griego; y factores “subjetivos”, supuestos aspiracionales e ideales griegos.

* *Eleutheria*: suele traducirse como libertad, siendo prudente acotarla a la libertad griega sobre el trabajo.

la necesidad de trabajar para otro, no era una libertad respecto del trabajo, sino del trabajo. Esto no sólo aplica al individuo que no tiene dueño, sino también a la polis, que gobernada por un cuerpo de ciudadanos, ya no debe rendir tributo alguno a ningún otro Estado. (p. 47)

El valor de esta mención y de la cita, resulta relevante porque sin la *eleutheria*, en tanto libertad democrática de todos los ciudadanos, no podríamos entender la posterior antidemocracia que surgirá entre los filósofos del S. IV como Platón y Aristóteles, que al experimentar un cambio en su contexto político, comenzarían a reflejar en la escritura de sus obras un sentido antidemocrático, propugnando siempre por un orden aristocrático y republicano. Pero esta *eleutheria*, como, someramente, mencionamos antes, no juega un papel unidireccional y estático en la organización política griega. El concepto de libertad que la *eleutheria* implica, permearía en los gobiernos democráticos que permitirían la participación de todos los ciudadanos en los asuntos públicos, difiriendo así de todas las organizaciones sociales posteriores, y de su predecesora forma de gobierno aristocrática. Aunque como veremos enseguida, el poderío económico llegó a imponerse de forma brutal, para dar paso a la aparición de la democracia.

1.2 Reformas: Solón y Clístenes

Aristóteles, en este paso de aristocracia corrompida en oligarquía, a democracia, comenzará tratando de las querellas entre los nobles y la multitud “Más tarde sobrevino la discordia entre los nobles y la multitud durante mucho tiempo. Pues su constitución era en todo oligárquica, y además eran esclavos de los ricos los pobres ellos mismos sus hijos y mujeres” (Aristóteles. (2018). *Biblio jurídicas. Constitución de los Atenienses*, [publicación en línea]. Disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/769/3.pdf>).

A causa de tales males, Solón fue elegido para gobernar. Con las reformas que éste implementara, comienza el debilitamiento de una antigua estructura basada en la familia y los lazos sanguíneos, para dar paso a una sociedad que comienza

a regirse por la igualación de las clases sociales a través de diversas leyes, instituciones (como tribunales) y la parrhesía*

La palabra parrhesía se atestigua por primera vez en textos de Eurípides. Y en ellos, el término aparecía para designar el derecho a hablar, el derecho para tomar públicamente la palabra (...) era un derecho del que no se disfrutaba si no se era ciudadano de nacimiento (Foucault, 2010, pp. 49, 50).

Dentro de las estructuras que trastocarían las reformas de Solón, estaría el oikos aristocrático, donde apenas se podía observar lo público. Dirá Meinksins (2011):

La aristocracia utilizó poderes que no eran económicos, sobre todo sus funciones judiciales, para apropiarse del trabajo de los productores subordinados. En este sentido, aún tenían algo en común con el antiguo estado burocrático, en el que el estado y el cargo estatal, eran los principales medios de apropiación. (p. 51)

En este contexto Solón aplicará las siguientes reformas:

Abolió la esclavitud de la deuda y prohibió los préstamos que tenían por garantía la persona y que, en caso de incumplimiento, podían terminar en esclavitud; y, al instituir su célebre seisachteia*, abolió el status de los hektemoroi, los campesinos cuya tierra y parte de su trabajo estaban sometidos a los propietarios de las tierras (...) reformó también el sistema judicial con la creación de un tribunal al que todos tenían acceso. Cualquier ciudadano podía hacer que su caso fuera transferido a ese tribunal, poniéndolo así fuera del alcance del juicio aristocrático y debilitando el monopolio de la jurisdicción aristócrata (Meiksins, 2011, p.p 52-53).

* Derecho a hablar en público sobre asuntos concernientes a la polis.

* Liberarse de la carga.

Pero las reformas realizadas por Solón no son el único cambio imprescindible en el paso de aristocracia/oligarquía, a democracia. Clístenes es el segundo personaje cuya intervención consideramos importante para la consolidación de la democracia griega. Entre los años 510 y 508 a.C., tuvo lugar una contienda entre el ya mencionado Clístenes e Iságoras. Resultando victorioso el primero, impuso una reforma sustancial que terminaría por debilitar el antiguo régimen. Lo hizo elevando el poder de la polis por encima de los poderes regionales y locales. Pero esto supuso la desaprobación de los aristócratas, a los que Clístenes logra vencer haciendo del demos su *hetairoi**, aunque algunos autores coinciden en que tal acto fue más ideal que real, dada la imposibilidad de operar con el grueso del demos en el ejercicio del gobierno. Clístenes también eliminó las cuatro tribus, y las sustituyó por diez nuevas llamadas demos. Tal división olvidaba la antigua organización tribal basada en parentescos e igualaba a todos dentro un mismo territorio geográfico que poco tenía que ver con la organización anterior.

Solón y Clístenes, a través de sus reformas, sitúan a los ciudadanos pobres o productores, si no en un papel central, sí en un papel de vital importancia para el ejercicio del gobierno griego, obligando a los nobles a tomar en cuenta y ganar la gracia de éstos para poder gobernar o mantener ciertas prerrogativas que no querían perder. Es en este punto donde como mencionara Aristóteles (2010) “la retórica es antistrofa a la dialéctica”. Donde el estagirita refiere de esta manera, a la retórica como contraria a la dialéctica, única forma (la dialéctica) de acceder a la verdad, o sea, la retórica como instrumento de persuasión y, por lo tanto, ayudando a construir discursos que no buscan encontrar lo verdadero, sino lo operativo para quien gobierna.

Ahora bien, el hecho de que las poleis jamás logaran consolidar un imperio y permanecieran en constante atomización, tiene que ver con los conceptos de *paideia* y *areté* que abordaremos enseguida. Por el momento nos gustaría señalar la relación de este apartado con la tesis principal: la polis ateniense como ámbito propicio para la democracia. Ésta, como ya vimos, aparece con el surgimiento de

* Camaradas.

un nuevo orden político que eleva ciertos ideales, como la *eleutheria* o libertad, a un rango cuasi universal, en el sentido que atañe a todos los ciudadanos pero no a todos los seres humanos. Es a través de esta igualación, a través del uso de la razón (*logos*), o sea, la palabra, que los asuntos públicos comienzan a ser de orden común. Situación que dentro de otro sistema de gobierno no puede lograrse al realizar una distinción entre los ciudadanos.

1.3 Paideia y areté: resabios que consolidan la fragmentación

Si bien podemos entender genéricamente a la *paideia* como una serie de normas que regían a cada polis de acuerdo a sus creencias, usos y costumbres (que aunque, compartían similitudes, no eran iguales) podemos señalar la importancia de la misma desde el momento en que ayuda a fundamentar las escasas instituciones políticas tan diversas entre cada una de las poleis. Los ejemplos más claros de estas diferencias, son Atenas y Esparta, donde en una las costumbres y, por tanto, normas se inclinaban al desarrollo de la gimnasia, y en la última a la instrucción militar “la pérdida militar se fue proyectando en una Atenas, cada vez más civil; obviamente el aspecto militar no desapareció, pero quedó reducido luego de las guerras contra los persas, pero quedó reducido a su forma de educación gimnástica” (Sánchez, 2009, p. 17).

Como podemos observar, es evidente que la *areté* (la cual estoy por anotar) no se puede disociar de la *paideia*, y no se puede separar porque la *areté* tiene que ver con la constitución interna del individuo, con cómo se rige, y, son los individuos quienes conforman a las poleis. En este aspecto la *areté* era del todo individual, los griegos se referían a la *areté* de uno u otro individuo. Pero al mismo tiempo, la *areté* proviene, de manera primigenia, de un modelo educativo concerniente a la época homérica, donde mencionara Platón (2011) en el libro X de *La República*, “el poeta era considerado desde muy temprano como educador”. Dentro de este contexto podemos definir la *areté* como: “Ser un buen orador y realizador de hazañas”, según anotara Homero en *La Ilíada*. Entonces, el modelo educativo de manera genérica, provenía de una sociedad que había sido remplazada por la

democracia, pero que tenía cierta perennidad a través del poema homérico (principal elemento de instrucción en la Grecia Antigua).

Ahora, cabe aclarar dos puntos que dentro de este apartado son ambiguos. El primero atañe a por qué decimos que la paideia y la areté son resabios; nos referimos a ellos como resabios por la inminente influencia que poseen del modelo aristocrático (punto que ya explicamos en el párrafo anterior). Segundo, por qué decimos que consolidan la atomización, lo decimos porque a través de la eleutheria, parte constitutiva de la areté, la libertad se traslada del individuo a la polis, a través de la areté. Entonces, la areté que respecta a cómo se rige un individuo, afecta la paideia, que tiene que ver con cómo se rige una polis, o sea, la libertad, el no depender en la medida de lo posible de los otros (parte esencial de la areté), se traslada al campo de una polis libre, que no depende ni rinde tributo a otra (paideia), afianzando así, la diferenciación e independencia de cada poleis. Rasgo que, aunque acontece fundamentalmente en Atenas y que contribuye a la consolidación de la democracia, estará presente en el resto de la constitución de las poleis griegas.

Aunque reiterativo, quisiéramos mencionar nuevamente que es esta atomización con ciudades pequeñas en número y libres de la carga de un trabajo alienado lo que permitirá que las poleis permanezcan sin una verdadera cohesión, y, en el caso de Atenas, lo que permitirá que el gobierno democrático, aunque en decadencia, se sostenga luego de ser sometida bajo el mando macedónico. Es esta característica de liberación cuasi total de los ciudadanos y el gobierno en conjunto, lo que impide su consolidación en un imperio que requiere de un mecanismo de poder más centralizado, y lo que establece a las poleis y su libertad/independencia respecto de otras, es pues, como anotara Aristóteles, un cuerpo de ciudadanos con autogobierno (*autarkeia*),

1.4 Alejandro: la decadencia de la democracia y el atisbo de un imperio

Pericles es la última gran figura de la democracia, la cual, no puede esquivar ni rehuir al constante movimiento de la realidad. Aristóteles (siempre influenciado por

Parménides) sostenía que la materia tendía al reposo, no obstante, le preocupaba saber el porqué del movimiento y cambios en la sociedad. Son estos cambios, los que nos trasladarán de los modelos democráticos ideales (modelos igualadores), a la realidad democrática donde se cometían abusos de poder, sometimiento o desprecio hacia otras Poleis y conservación de las prerrogativas de los ciudadanos ricos.

Ahora, el inconveniente que comenzó a causar la parrhesía, la cual no poseía límite alguno mientras uno fuera ciudadano por nacimiento de la polis donde se ejercía dicho derecho, fue que se podía verter cualquier tipo de opinión (lo que haría de los oradores como Pericles y Demóstenes, hombres poderosos y temidos). La parrhesía pretendía o proclamaba ser veraz a través de la participación activa de los ciudadanos, pero en su obra *El Coraje de la Verdad*, Michel Foucault retomará las críticas hechas a ésta. El principal señalamiento tiene que ver con que en muchas de las intervenciones, el orador no estaba cualificado para realizar una intervención que conviniera al interés común de la polis, por lo tanto, la parrhesía era, realmente, sólo alcanzable en la tiranía o en modelos de gobierno con una distinción más clara de las clases, donde la profesionalización del ejercicio del poder, es permitida, permanente y practicada.

Dentro de este agitado cambio, nos encontraremos primero con Filipo II, Rey de Macedonia y conquistador de Atenas. Meiksins especula que también amigo de infancia de Aristóteles, quien luego se ocuparía de la instrucción de su hijo: Alejandro de Macedonia. La formación de Alejandro, dada por un pensador anti democrático, y quizá la idea que Aristóteles plasmó en su *Política* (de una Grecia unida y dominante), llevarían al joven macedonio de 23 años, a sofocar un posible levantamiento Ateniese luego de haber destruido, por sedición, la ciudad de Tebas. El dominio de Asia y parte de África, así como la fundación de ciudades, situaban a Alejandro en la disyuntiva de someter o unificar, Meiksins (2011) retomando a Plutarco narra:

Aristóteles aconsejó a su alumno que distinguiera entre los griegos y los bárbaros, y que tratara a los primeros como un dirigente o hegemón, y que se comportara con los segundos como un amo, un despotes. Alejandro, continúa Plutarco, hizo todo lo contrario (...) Se ha dicho que Alejandro, de hecho, inventó la noción de una cosmópolis, que recibió su expresión teórica en la filosofía estoica. (p. 134)

Así, a través del dominio y unificación, comenzaría el surgimiento de un nuevo modelo que abandonaría el de la democracia ateniense en particular y el de la autarquía griega en general, pero que no reviviría el viejo modelo aristócrata ni el modelo republicano por el que Aristóteles propugnara.

Los factores reales que sin duda influyen en la generación de ideas y viceversa, no fueron los únicos que convergieron en este cambio, si queremos acercarnos a un análisis más integral de la situación, es vital que abordemos las ideas que contra la democracia había a finales del S. V y ya bien entrado el S. IV. Para ello abordaremos dos figuras: Platón y Aristóteles.

1.5 La decadencia de la polis y el rechazo por la democracia

Si bien es cierto que los cambios de distintos tipos de gobierno y sus estadios se generan a través de la concepción de ciertas ideas, no es únicamente su concepción en el plano de lo ideal lo que permite tales cambios. Es la realización de tales ideas, la aplicación de las mismas, lo que permite un cambio en la realidad objetiva que transforma el hombre, que a su vez, se ve condicionado por su entorno objetivo (realidad); ante tal condicionamiento, el hombre no puede crear todo cuanto que imagina, sino que al abstraer su realidad, comienza un proceso creativo, ideas que si se trocan en actos, transformarán la realidad que en un primer momento les condicionaba (cabe señalar, que al transformar la realidad, cambia la forma de condicionamiento, pues las limitantes reales no desaparecen, sólo don distintas). Es, como puede observarse, a través de la aplicación de la dialéctica materialista, como explicamos la transformación real, ideal y nuevamente real de las poleis. En un primer momento, dentro de la aristocracia se

gesta el surgimiento del germen democrático como idea y, posteriormente, como acto (este es nuestro segundo momento), para culminar con la recuperación de ciertos ideales aristócratas que no engendrarían el regreso de la misma, sino que trocarán en un conjunto de relaciones distintas de las establecidas durante los momentos históricos anteriores, y que intentaría constituirse como un imperio. En esta somera descripción, podemos anotar el movimiento, al que Heráclito refiriera y que sería desarrollado por la filosofía posterior.

En el plano de las ideas, o del desarrollo ideológico del porqué la democracia es una forma corrupta de gobierno, y el rechazo que tanto Platón como Aristóteles mostrarán hacia ella, podemos desarrollar una justificación que tiene que ver con el momento histórico en que se desarrollaron ambos filósofos: la corrupción de la democracia, a través de la parrhesía (intentando igualar lo desigual, o sea, siendo injusta, en términos aristotélicos). Ambos filósofos señalarán los vicios de la democracia propios de un gobierno azaroso y desordenado, carente de toda virtud; ampliando, al mismo tiempo, el concepto de eleutheria como una liberación total del trabajo y el uso contemplativo del ocio.

Tomando lo señalado en el párrafo anterior, llegamos al supuesto del que parten ambos filósofos al cuestionarse si un hombre pobre y trabajador puede ser libre al encontrarse esclavizado al trabajo para la simple supervivencia. Entonces, si se encuentra esclavizado al trabajo no es libre, por lo que no puede dedicarse a la contemplación y la reflexión, por lo tanto, no está capacitado para participar del ejercicio del gobierno ni de los asuntos públicos. El menosprecio de la democracia se liga directamente a valores intelectuales y económicos superiores, que hacen énfasis en la desigualdad, lo cual implica por fuerza una forma de gobierno distinta de la democracia. Aristóteles señalará como forma deseable y accesible de gobierno a la república, mientras Platón recurrirá a la forma del gobierno regio-real como forma de gobierno deseable, probablemente, Platón evocando aquel régimen palacial del que diera cuenta la literatura de la época.

1.6 Cierre

Por último, recordemos el planteamiento central de este apartado: el surgimiento y fin de la democracia ateniense a través de la *eleutheria* y la *parrhesía*. Ya vimos como la democracia surge dentro de la polis ateniense y como las poleis comparten, a través de la *areté* y la *paideia*, una forma específica de libertad (la *eleutheria*), ahora veamos como una forma de organización distinta supone la desaparición de las poleis. El gobierno democrático, donde todos los ciudadanos participan activamente de lo público, y pueden intervenir a través del *logos*, sólo puede funcionar en territorios con una población relativamente pequeña, digo relativamente porque las sociedades complejas a las que estamos acostumbrados, son infinitamente mayores y los mecanismos, así como el propio concepto de democracia y libertad, son distintos. Dentro de aquellas sociedades pequeñas y delimitadas, la democracia se pudo gestar no sólo gracias al tamaño, sino a los valores que encerraba la *areté* ateniense, y, en consecuencia, la *paideia*, que se encargaban de educar ciudadanos libres sólo dentro de las propias normas de la polis, o visto de otro modo, sólo libres dentro del propio marco jurídico.

De este modo, podemos observar que al aparecer un nuevo modelo de organización social, que atenta contra la concepción de la *eleutheria* griega, nos referimos al gobierno de Alejandro de Macedonia, las poleis muestran resistencia y, con ello, al ser fragmentada dicha visión de libertad se mermará la vida política de todas las poleis, lo que tendrá como consecuencia real que las ciudades caigan en decadencia producto no sólo de su vida e ideario político particular, sino también de la pérdida de fuerza e influencia militar en la zona. No obstante, nos gustaría centrarnos en el tema central del presente texto, al fragmentarse las poleis Atenas también sufrirá cambios políticos particulares, que si bien ya se señalaban los vicios propios de la decadencia democrática a través del ejercicio de la *parrhesía*, terminaría por apagar el ideal democrático, que, como señaláramos en la introducción de este ensayo, resulta fundamental para entender nuestras aspiraciones contemporáneas.

Es de este modo, a través del presente recorrido histórico, que podemos dar cuenta de que la democracia no resulta una invención sino que tiene su surgimiento dentro de un contexto político real y necesario, al tiempo que anotamos que su decadencia tendrá una influencia ideológica y real. Tratamos pues, de ver cómo una identidad arraigada así como la igualdad desmedida y sus incongruencias en la vida política tuvieron como fin el término de las poleis griegas y con ello, el fin de Atenas y el hito de la democracia.



C. II. Segundo momento occidental: Roma, sus estadios y la simiente de la civitas en la conformación del Estado moderno

(...) Cesarión todo gracia y belleza

(hijo de Cleopatra, sangre de los Laghidas):

y los alejandrinos corrían ya a la fiesta,

y se entusiasmaban, y aclamaban,

en griego, y en egipcio, y algunos en hebreo,

encantados con el bello espectáculo

-a pesar de que ciertamente sabían cuánto valía eso,

qué palabras vacías eran esos reinos.

Constantino Cavafis, Poesía completa.

Ahora, después de haber recorrido, sucintamente la historia y aportaciones políticas griegas es primordial que comprendamos la segunda contraparte que da fundamento a Occidente: Roma. En el presente texto trataremos de comprobar como es que el Imperio Romano, su desarrollo y antecedentes, resultan fundamentales para la aparición del Estado moderno tal y como se conoce en la teoría política. Nos valdremos para ello de seis puntos, donde combinaremos la historia romana con el análisis político de la misma, pero sobre todo, donde intentaremos analizar, la estructura del Imperio Romano para entender después la estructura del Estado moderno.

Hemos de ceñirnos, por honestidad metodológica, a la dialéctica hegeliana, retomando los conceptos de “ser en sí” y “ser para sí” al momento de establecer el nexo entre dos periodos tan distantes y abarcadores como lo son el Imperio y la aparición del Estado.

Dedicamos un punto al concepto de “poder”, con el fin de dotar de mayor entendimiento a nuestra reflexión. Tal punto no aparece al inicio de dicho documento debido a que al ser un tema “puramente político”, decidimos tenerlo a lado del concepto de Estado.

Hay una distinción clara entre lo que hoy entendemos por Estado y lo que para los romanos era el *Populus Romanus**. Mientras uno constituye un ente abstracto, el otro es una comunidad clara y tangible, para empatar tal punto nos hemos valido de Herman Heller, quien designará a la ciencia del Estado como una ciencia de estructuras, y en tanto todas las sociedades se estructuran, podemos analizar a la antigua Roma.

2.0 Antecedentes del Imperio Romano

Para entender a cabalidad la historia de lo que fuera Roma es menester que indiquemos la división historiográfica de la misma la cual atenderemos del siguiente modo: Roma arcaica, Monarquía, República e Imperio. No obstante, el presente texto dará un panorama genérico sobre “qué habían antes del imperio” basándonos en una breve descripción de Kunkel.

La parte que nos parece fundamental señalar es el paso de esa Roma arcaica a una Roma más organizada, tanto cualitativa como cuantitativamente. Es así que veremos ya en el Siglo V a.C. cobrar relevancia a las ciudades como conformaciones políticas que se dotan de una forma organizada, sin embargo, el Derecho desarrollado hasta la época, aún resulta incipiente. En este momento es necesario que recordemos que Roma en el Siglo IV todavía tienen como fundamento económico su actividad rural, y con ello, comienza una clara distinción entre clases sociales, pues los *Patricii* poseían la mayor parte de las tierras, y si bien no podían trabajar todo el conjunto de éstas, ni mucho menos hacerlas producir, las prestaban o arrendaban haciendo con esto que un poder fáctico se desarrollase, ya que quienes eran beneficiarios alcanzaban a ver cierto

* Forma de gobierno propia de la república romana y cuyo acrónimo es SPQR.

reconocimiento, ya fuera obligados por la realidad o con fundamento noble, es decir ver en los *Patricii* a los protectores.

Tal acomodo social dura poco tiempo, ya que el *Precarium* otorgado a aquellos que nada poseían, no era suficiente para mantener la hegemonía. Así pues, es nuestro deber tocar ahora a los *equites*, quienes constituyeran el eje central del ejército romano y que permitiría mantener el poder a los *Patricii*. Pero para que tal poder se desempeñe, necesita un campo de acción, y éste será el *Populus Romanus*, al respecto Kunkel (1972) anotará:

“Los romanos no llegaron nunca a despersonalizar tanto el concepto de Estado como nosotros. Para ellos el Estado no era un poder abstracto, que aparece frente al individuo coordinando o permitiéndole algo, sino simplemente el conjunto de personas que lo componen, es decir, el Estado eran los propios ciudadanos. De ahí que no conocieran para el más nombre que el de comunidad de ciudadanos: *Populus Romanus* siguió siendo la denominación técnica del Estado” (p. 16)

La aportación del texto de Kunkel es indispensable para que desde los antecedentes escuetos que aquí damos, se entienda la diferencia entre Estado e Imperio, que si bien, en la actualidad las conformaciones antiguas son conocidas como formas “pre-estatales”, en su época estaaban lejos de concebirse como tales. Tal es la diferencia que su equivalente no es existente en un solo concepto aglutinador. En este sentido, lo más cercano que se concibió en la Roma antigua no fue ya una ciudad, sino una comunidad de ciudadanos, y en tanto comunidad, tratamos sí a la ciudad (como elemento conformador de las grandes extensiones políticas), o mejor dicho a las ciudades, pero a través de sus individuos, o sea, de seres corpóreos capaces de influir directamente en el devenir de su cuerpo político.

Otra cuestión que nos gustaría destacar antes de avanzar al cuerpo central de nuestro trabajo, es la interpretación de Derecho, que tiene como fundamento la ley

de las XII Tablas, y cuyo devenir se centrará en las mismas, teniendo en cuenta la legislación que la realidad exigirá en otros campos sujetos al ejercicio del poder, ejercicio y concepto que abordaremos posteriormente.

2.1 El Imperio

El surgimiento del imperium romanum tiene como fecha convencional de surgimiento el año 27 a.C. durante el principado de Augusto. Pero fecharlo sin establecer las causas de su surgimiento y la aceptación de tal forma de gobierno, sería una irresponsabilidad por parte de quien trata de llevar a cabo la presente reflexión.

Primero, debemos establecer que para que un nuevo régimen pueda tener aparición en el campo social real, el régimen anterior debe estar debilitado y desacreditado, o sea, la legitimidad será casi inexistente. Pero esto no es condición suficiente para que el orden cosas que surge, o sea, lo que apenas se va a constituir, sea aceptado. En este sentido analizaremos los antecedentes directos, la figura del Príncipe, la estabilidad pretendida que en un inicio brinda el imperio (como el mayor bien para lograr la aceptación), no obstante, no nos olvidaremos de, a la par de nuestro marco metodológico, marcar esa tenue resistencia entre lo que es aceptado y lo que es impuesto, y los mecanismos que la imposición tiene para ser aceptada. Finalizaremos el análisis del imperio con un recorrido por las funciones del ejército y la administración, para dar paso a lo que sería su acabose: las desigualdes entre esa comunidad de individuos que fuera el centro de las conformaciones romanas en la antigüedad.

Para seguir con nuestro recorrido es de vital importancia que recordemos que el imperio se divide en dos etapas: la Diarquía (gobierno conjunto con el Senado) y el Bajo imperio. Ambos serán tratados más adelante.

“El primer personaje que usar el concepto fue C. Lelio en el 129 a. C. con ocasión del funeral de su amigo Escipión Emiliano, el cual, al referirse a los méritos del difunto, hablará de la génesis de un

terrarum imperium. La misma impresión se recoge en los epitafios e inscripciones funerarias de tantos senadores de esta época, en los que se celebran únicamente sus éxitos militares o el botín alcanzado y no hay nada que indique que ellos estaban engrandeciendo el mundo romano” (Navarro, 2003, p. 251).

Como podemos observar en la refencia anterior, se intenta fechar la primera utilización del concepto “imperio”, que se desprende del engrandecimiento de la forma de estado, o mejor dicho, para no ser anacrónicos, se desprende del engrandecimiento de la comunidad romana, y ensalsa desde sus inicios la virtud del gobernante. El Imperio tendrá como antecedente a la República, y, ateniéndonos al análisis dialéctico descrito en la introducción, conservará cualidades de la misma, y modificará otras.

2.2 Las dificultades de la República

Si nos situamos en el Siglo II a.C. no podemos encontrar fuentes de la época que tcalifiquen a Roma de imperio, no obstante, su labor militar era amplia y su territorio pronto fue expandiéndose.

La guerra tenía dos condicionantes básicas: era sólo facultad del Senado y se debía hacer por un motivo justo. Estas dos condiciones serían una limitante real para la conformación de un imperio

“Otro de los condicionantes que integran la génesis de un auténtico imperialismo en el siglo II a. C. fue la creencia, tan extendida, de que la guerra tenía que iniciarse siempre por un motivo justo. Una tradición centenaria impedía a Roma cualquier agresión, el ser bando que iniciar un conflicto militar o una cofradía sacerdotal, los *fetiales*, era la encargada de juzgar la justicia de cada guerra. Roma, al menos aparentemente, se había impuesto la obligación de combatir sólo ante una agresión exterior o ante la petición de ayuda de un aliado injustamente tratado. Este tipo de

guerras, laboriosas de pasar por las ceremonias religiosas que llevaban aparejadas, solían acabar con el castigo o destrucción del agresor, que indudablemente había actuado de un modo injusto, por este motivo, la guerra será frecuentemente vista como una reacción ante los peligros exteriores, ante temores más o menos justificados que amenazaban la supervivencia de la ciudad” (Navarro, 2003, pp. 451-452).

Así es como la guerra, si bien ayudará a la expansión se verá coartada por la parte cultural de la conformación social romana. Pero este no es el principal problema que muestra la República, será el orden administrativo el que más mellara esta conformación que antecede al Imperio. ¿Cómo puede ser que lo meramente administrativo tenga tal efecto? Sencillo, porque a la hora de no regular las provincias, de estar éstas aparentemente abandonadas, aunque pertenecientes a Roma, se gestará la depauperación y precariedad en el seno de las mismas.

Si bien es cierto que el poder en la Roma republicana estaba dividido para su ejercicio en más partes que la sucesora Roma imperial, también es cierto que esta división no tocaba a todos los habitantes de la República, o sea, este estado de cosas tenía una clara clase gobernante, ésta formaba a su vez una élite aristocrática que ante el temor de un ejército permanente ponía una cota a la expansión de la misma. Pero como ya hemos mencionado antes, tal límite a la expansión si bien es el impedimento para la conformación de un Imperio, no es la causa primigenia por la que se abandona el régimen republicano. Y es aquí cuando es prudente anotar que no podemos señalar una causa sola como fuente de la decadencia de la República, pero como hemos dicho en párrafos anteriores, la causa tuvo que ver con un incipiente aparato de regulación de las provincias, y con un paulatino cambio en el modo de percibir el exterior, pues Roma siempre gobernó en división, distinguiendo a todas las provincias entre sí respecto del centro, o sea, Roma misma.

Aunque el trato con las provincias siempre fue desigual, fue la falta de herramientas administrativas la que tuvo también impacto en el Imperio, quien tuvo que regirse por el *divide et impera*, que no puso freno a la conformación de un imperio, heterogéneo, es cierto, pero grande en tanto poder militar.

2.3 Diarquía y Bajo Imperio: la concentración de poder

Aunque aún no abordamos de manera pertinente el concepto de poder, intentaremos dar un panorama general de lo que representó la *Diarquía* y cómo es que ésta da paso al Bajo imperio. Por concentración de poder debemos hacer dos distinciones que nos ayudarán a comprender el resto del cuerpo del presente texto; la primera concentración a la que nos referiremos tiene que ver con el desarrollo de las instituciones que regulan el ejercicio de gobierno, no importa el ente en que recaiga el éste; en segundo lugar nos referiremos a la potestad que una sola figura puede ejercer en las instituciones que le ayudan a administrar una determinada conformación social. Nos estamos refiriendo pues, a una relación indisoluble entre el poder que detenta el Emperador y el ejercicio que realizan las instituciones, pues si bien es cierto que el gobernante puede determinar a las instituciones, también es cierto que el panoptismo y la ubucuidad eran cualidades difíciles, si no imposibles de conseguir en la época, por lo que el aparato ejecutor del poder es necesario si se quiere gobernar de manera absoluta.

Ya hemos mencionado que es Augusto con quien se dará inicio al imperio, a su vez, hemos señalado que el Imperio conservará cualidades de la República. No es la participación de un individuo la que delimita el ejercicio del gobierno, y si así fuera, poco durará el artificioso cambio, son las necesidades reales la que llevarán al gobernante, en este caso Augusto, a reformar o no, y las que brindarán la posibilidad de que el poder se tome cuasi absolutamente o se fundamente en la base popular. En este sentido cabe señalar lo siguiente

“Debido a los abusos del último siglo de la República y a la imposibilidad de reunir a los ciudadanos dispersos por todo el imperio, las asambleas populares fueron perdiendo funciones y

autoridad a favor del Senado. En época de Tiberio, las elecciones anuales de magistrados ordinarios fueron transferidas al Senado y, poco a poco, también lo fue la capacidad legislativa, aunque de un modo mucho más lento y gradual: la última ley votada por el pueblo de la que se tiene noticia es una del 98 d. C. sin embargo como sucedió con muchas instituciones romanas, aún privadas de funciones, los *comitia* y las asambleas romanas siguieron existiendo hasta al menos el siglo tercero.

La res pública, pues, tenía un doble gobierno: uno, el tradicional, constituido por asambleas del pueblo, los magistrados elegidos cada año y el Senado; y otro, el que ejercía el príncipe, de forma extraoficial y sin aparentes poderes, sobre la mayor parte de los ciudadanos romanos y con imperium formal sobre las provincias que tenía asignadas. Aunque la última palabra siempre la tuvo Augusto, la ilusión del poder compartido entre el Príncipe del Senado, se convirtió en el ideal constitucional del nuevo régimen.” (Gómez, 2003, p. 521).

Es un fenómeno real el que origina que de la República se reduzca a dos entes el ejercicio principal del gobierno, estamos señalando pues, la aparición de la Diarquía. Que debido al abuso y explosión demográfica dada en el forma de gobierno anterior, tiende a aparecer por necesidad.

Pero entonces tenemos aquí una situación más compleja, ¿es acaso la concentración del poder una necesidad de las sociedades extendidas? Y la respuesta que damos es afirmativa, pero tal concentración debe encontrar las institucionales adecuadas para evitar excesos y abusos de poder. El aumento cuantitativo termina por volver inaplicables y por lo tanto obsoletos los medios de participación directos, y en tanto la sociedad se complejice a través de su aumento numérico, la única vía efectiva para el gobierno será la delegación de la propia voluntad. Pero en el Imperio vemos que más que una delegación de la capacidad

y voluntad individuales, se presentará la enajenación de los mismos. Lo que empezará como una necesidad constitutiva con el paso de la República a la Diarquía, se trocará en un gobierno que pronto abusará de sus facultades, pero que responde a una mayor concentración de poder en tanto fuerza militar y expansión territorial. Porque cabe destacar que la expansión no será exclusiva del Imperio Romano, otros pueblos buscarán el mismo objetivo, aunque en el Bajo Imperio, los geográficamente más cercanos a Roma llevarán impresa la idea atomizadora que heredarán como consecuencia del *divide et impera*, o sea, darán paso a una Roma con más de una forma de gobierno.

Pero demos paso a la autocracia propia del Bajo Imperio, ésta inicia con Diocleciano, quien será la cabeza de los asuntos de la comunidad romana, y tendrá un peso cuasi total en los asuntos públicos en tanto *Princeps* (cabe señalar que no es aquí donde esta figura aparece, pero sí donde cobra mayor relevancia según el poder que posee). Anotmos que la totalidad de su poder no es tal en tanto no tenga el don de la ubicuidad, por lo tanto, los asuntos particulares requieren de la participación de otras figuras que ejerzan la voluntad del mismo, pero mientras éstos no sean el *Princeps*, la voluntad no se trocará ni a cabalidad ni en todos los rincones del vasto imperio.

2.4 Princeps

Para hablar de esta figura, hace falta que situemos el contexto desde donde la abarcaremos, y será ya en el Imperio Romano. Y dentro del mismo es vital que recuperemos la noción de Polibio y los gobiernos mixtos pues no podemos hablar de un imperio puro, cuyo gobernante por fuerza sea nombrado Emperador. Dentro de este contexto tendremos que Augusto será un restaurador de la República que se dará el título de *Princeps*, o sea, si tratamos de establecer una distinción desde la teoría política contemporánea, tendríamos que la forma de Estado es el Imperio, mientras la forma de gobierno es republicana y la soberanía recae en el Senado y el *Princeps*.

El Princeps, figura central de lo que posteriormente será una forma de Estado correspondiente al Imperio con una forma de gobierno autocrática, será constituido desde el momento de la restauración, Kunkel nos dice:

“Augusto no quería ser considerado como un soberano designado constitucionalmente: él no quiso ser otra cosa que el primer ciudadano (princeps, de ahí la palabra principado) de una ciudad libre, encontrándose así en virtud de su extraordinario prestigio político (*auctoritas*) al lado del gobierno republicano para ayudarlo a mantener el orden público y administrar el impero universal. La carga que se había mostrado demasiado pesada para los órganos constitucionales del estado ciudad iba a recaer ahora sobre los hombros de una única persona (...) Forma más cuidadosa de eliminar la libertad republicana y de disfrazar más eficazmente el nuevo orden no hubiera sido posible encontrarla fuera de la renuncia consciente a permanecer dentro del ámbito de la constitución.” (Kunkel, 1972, pp. 56-57).

Podemos observar en esta mención de Kunkel, como el ideal político del gatopardismo (que acuñara Lampedusa) no sólo no es nuevo, sino que a través de la conformidad social se puede ponteciar, llevado al extremo de poder alcanzar una autocracia. Lo que comenzara como una tímida insicuaición y con una necesidad real, se transformará en uno de los poderes más abarcadores que ha parido la historia. Porque, si bien hemos anotado que la realidad empuja y determina a las decisiones políticas, una vez tomadas éstas y estando en ejercicio del poder, el soberano podrá ingerir sobre tal realidad política, y modificarla.

Pero el Pinceps no sólo tiene su fuerza en esta aparente separación del orden público y privado donde él es ya sólo un ciudadano que vela por el bienestar común. Su principal fuente de poder real proviene del establecimiento de un ejército permanente

“Otra innovación de gran trascendencia futura fue la instalación de una fuerza militar permanente en Roma, encargada de la protección del Príncipe y a sus órdenes directas. Las nueve *cohortes pretorianas* estaban mandadas por un oficial de rango ecuestre, *el prefectus pretorii*, en quien el emperador ponía su máxima confianza y que por ello acabó siendo el cargo de mayor poder e influencia. Los pretorianos eran una tropa de élite, la única fuerza militar estacionada en Italia y con la que el emperador hacía valer su voluntad; a la inversa, los pretorianos acabaron deponiendo y coronando emperadores” (Gómez, 2003, p. 522).

El poder real siempre será una herramienta eficaz para negociar, pero todo poder, en tanto capacidad, es real. Entonces sentaremos la base de esta realización en la capacidad de generar violencia. Fue el cambio de un régimen militar con vaivenes a un régimen militar permanente, lo que permite al Príncipe tomar fuerza política, y con ella aumentar la expansión del imperio y la concentración de las capacidades hasta tomar forma en la autocracia.

2.5 El ejército

El ejército, que en principio se compusiera por elementos únicamente peninsulares itálicos, devendría en un ejército heterogéneo desde que se empezase a aceptar a aquellos que hubiesen estado en defensa de los flavios. Esto, traería como consecuencia la provincialización del ejército y con ello, el aumento del nivel de vida de las provincias.

Sobre su composición anota Pilar Fernández:

“El ejército se basaba en legiones formadas por ciudadanos al mando de oficiales del *ordo senatorius* y en un conjunto de tropas auxiliares constituídas *Socci* y *Peregrini*, que no tenían la ciudadanía, y cuyos oficiales pertenecían por lo general al orden ecuestre (Praefecti).

Sus cuerpos estaban diferenciados por su organización, su reclutamiento y su sueldo.

En la época de Augusto hubo ventiocho legiones, reducidas a veinticinco tras el desastre de Varo, en el año 7 d. C. los problemas de reclutamiento obligaron el número de legiones quedara reducido a este número.” (Fernández, 2003, p. 683).

Tal era la magnitud de la Roma Imperial que las legiones llegaron a alcanzar entre cinco mil y seis mil soldados. Y tal catidad de soldados juraban lealtad y obediencia al emperador. Estamos ya, no ante una necesidad constitutiva sino ante un ejercicio casi unipersonal del gobierno, y con ello es natural que aparezca el abuso. El imperio que en un primer momento fuera necesidad, a poco está de volverse obsoleto a través de los conflictos externos. Pero no hay que perder de vista que la debilidad de cualquier conformación política está directamente ligada a la debilidad de su gobierno, o sea, a la poca legitimidad del mismo. Una vez enajenada la voluntad, poco faltará para que lo que posteriormente Hegel denominará *dialéctica amo-esclavo*, se establezca. Entonces el amo (previsor) y el esclavo (proveedor), tensarán la relación, debilitando con ello al imperio

2.6 La inconformidad y el derecho

La expansión del imperio que tiene una base necesaria para aumentar el poderío, trae consigo, sí la solución a algunos problemas, y al mismo tiempo, la aparición de otros, entre ellos, la distribución de la tierra pública. Las reformas impulsadas por los hermanos Graco, que desde la perspectiva de Kunkel se debía más a un interés en ganar fuerza política que a una genuina preocupación por aquellos que no poseían tierras, tendrán como resultado la muerte de uno de sus impulsores. Respecto al tema de la desigualdad encontramos en Meiksins

“Con los esclavos y los campesinos (ya fuera como colonos arrendatarios o como soldados) dedicados a crear la riqueza para los terratenientes, y las masas urbanas en la enorme metrópoli de

Roma, hacinadas en espantosos suburbios (conventos) insalubres y peligrosos, las diferencias de renta entre ricos y pobres en sus niveles máximos se han estimado en 20.000 a 1, en contraste con la proporción de apenas 100 a 1 que se dio en Atenas...” (Meiksins, 2011, pp. 153-154).

Al mismo tiempo, la actividad política dada durante el imperio y la falta de una observación popular trajo consigo una oportunidad de corrupción que en la República no existía. La figura tan cuestionada del *proconsul* era uno de los medios más eficaces para enriquecerse.

Al mismo tiempo alcanzamos por primera vez a distinguir en la historia, una delimitación clara entre lo público y lo privado. Se otorga ya valor al individuo a través de la propiedad y derecho privados. Vemos entonces la aparición del *ius civile* y el *ius gentium*, donde podemos decir, encuentra su fundamento jurídico el *divide et impera*, ya que al realizar la distinción prudente entre el ciudadano romano y el que provenía de un pueblo ajeno, se garantiza la observación de la distinción entre ciudades. El propio Cicerón habrá de anotar la diferencia recurriendo al sentimiento antidemocrático que existiere en Atenas; apelando a la constitución mixta como la más virtuosa sera la distribución de la libertad a través de la *dignitas* la mejor forma de gobierno,

En otro sentido, y regresando a la distinción entre lo público y lo privado recurriremos nuevamente a Meiksins:

“La idea de una esfera privada exclusiva e individual de dominio contenida en el concepto de *dominium* se desarrolló de forma paralela el concepto de una forma pública diferenciada de gobierno público. El *imperium*, que designaba el mando militar y también el derecho a mandar conferido a determinados magistrados civiles, evolucionó abarcando el gobierno del emperador, apróximándose con el tiempo a algo parecido a una noción de soberanía que distinguía la idea romana de estado de la

concepción griega de la polis como una sencilla comunidad de ciudadanos. La asociación dominium e imperium, por tanto, resume tanto la distinción entre lo público y lo privado como la alianza de la propiedad y el estado tan particularmente romano.” (Meiksins, 2011, p. 164).

Vemos pues la unión de dos cualidades que parecieran ser completamente contrarias, y sí bien es cierto que los son, su unidad es indisoluble para poder dar orden y distinguir los campos de acción dentro de Derecho y dentro del Imperio.

2.7 Poder

Hemos decidido dedicar un pequeño espacio al concepto de “poder” debido a que en el cuerpo de la presenta reflexión se presenta de manera reiterada y creemos firmemente hace falta precisar a qué nos referimos cuando hacemos la distinción entre poder, ejercicio del poder y ejercicio del gobierno.

Por poder entenderemos su acepción más amplia, o sea, una capacidad. Si bien Weber inscribirá el concepto como la capacidad de imponer la propia voluntad sobre la ajena, la visión más simple nos lo presenta como un acto en potencia, o sea, la posibilidad de que algo ocurra, y en el caso humano se transforma en la capacidad que posee un individuo para que un hecho determinado y volitivo suceda.

Ahora, el poder a diferencia de lo que sostendrá Foucault, no se presenta en tanto se ejerce. Si nos ceñimos a la definición de “capacidad”, podremos anotar que el poder existe en dos tiempos: la potencia y el acto. Si bien se pueden poseer los medios suficientes para que un acto ocurra, o sea, tener el poder, es una necesidad volitiva la que lleva al individuo a realizarla o no. Por lo tanto, el poder en tanto que potencia implica la posibilidad y alcanza un segundo tiempo cuando la posibilidad se troca en acto. A este acto que tiene repercusión en el campo social le llamaremos ejercicio del poder.

El ejercicio del poder es distinto del ejercicio de gobierno, en tanto que el poder no se sujeta de manera estricta a un marco jurídico y puede destruir al mismo o plantear otro orden de cosas. El ejercicio de gobierno, que desde su fundamento es conservador, tiene perfectamente delimitadas sus atribuciones jurídicas y no podrá rebasarlas, so pena de ser un acto de poder y no de gobierno.

Así pues, nos valemos del compendio de la teoría política para poder traer el análisis de la Roma Antigua a una jerga común en nuestra época.

2.8 El Estado moderno, ¿qué es?

El autor que abordaremos para delimitar qué es el Estado moderno será el alemán neo-hegeliano Herman Heller, debido a su concepción un tanto atropológica del aparato estatal.

Veremos pues, que por convención se acepta que la aparición del Estado moderno está ubicada en la primera mitad del Siglo XVI. Como este punto pareciera desencajar del cuerpo de nuestro texto es imprescindible que anotemos el Estado que pretendemos abordar, o sea, la aparición del Estado Italiano, este punto lo desarrollaremos en el siguiente tema.

Es importante que ubiquemos la concepción primigenia de estado: condición. El estado es una condición cualquiera de X o Y ente. Siguiendo esta línea, el Estado moderno derá la condición en que se encontraba el territorio italiano luego de la caída de Constantinopla.

No obstante, Heller nos dirá que “El Estado no es otra cosa que una forma de vida humano-social, vida en forma y forma que nace de la vida”. (Heller, 2011, p. 69).

Ahora bien Heller nos dirá que el Estado debe entenderse como un ente abstracto conformados por individuos, y en tanto se conforma por individuos reales, la ciencia del Estado es una ciencia de la realidad y no una ciencia del espíritu. En tanto nuestra abstracción del Estado nos permite entender la realidad social.

Ambas, ciencia de la realidad y ciencia del sentido, aparecen como herramientas para entender al Estado.

“Tan pronto como la crítica histórica desplaza esa conciencia ingenua, se desvanecen aquellas formas a las que se había atribuido condición de fetiches, de cosas; las formaciones sociales se muestran como procesos vivos entre hombres y los hechos que, según la concepción estática, se presentaban trascendiendo por completo de lo histórico y lo social e impenetrable a todo influjo humano, se revelan como formas históricas de la actividad humana.” (Heller, 2011, p. 77)

Partiremos de la afirmación que el autor hace al señalar que al analizar al Estado hay que saber que estamos tratando con una ciencia de estructuras y no una ciencia histórica, esta condición es indispensable para entender nuestro último punto, donde daremos cohesión a todos los puntos que se han desarrollado individualmente, y que intentan demostrar que el Imperio fue una conformación política necesaria para la parición del Estado moderno.

2.8.1 El imperio como simiente del Estado moderno, ¿por qué?

Hemos revisado ya la organización romana, tanto la que da paso al Imperio, como a este último. También hemos hecho referencia a qué debemos entender por Estado y a qué caso particular nos vamos a referir. Es hora de que establezcamos una explicación plausible para la tesis desarrollada en el presente ensayo.

Primero, tenemos como antecedente histórico la decadencia de Grecia y con ello el que las antiguas poleis pasen a ser territorio romano, o sea, el referente primero que tenemos es que una conformación social cedió ante una mejor y más compleja forma de organizarse. Pero tal forma de organización tiene su nacimiento en Roma, y es la toma de fuerza de ésta, la que originará la nueva forma organizativa.

Una vez fortalecida Roma y en expansión, cae la República y da paso al Imperio. Las instituciones republicanas, si bien resultaban más justas, no pudieron mantenerse vigentes, trayendo consigo una serie de cambios que comenzarían por la restauración de la República, pero que devinieron en el advenimiento de un Princeps con poder total.

Ahora bien, es menester que expliquemos por qué el poder detentado durante el Imperio jamás pudo ser total. En líneas anteriores ya habíamos esbozado la idea de que el gobernante no puede estar presente en todo el imperio, o sea, no se puede volver total en tanto haya una limitación espacio-temporal: no puede estar en todos los lugares al mismo tiempo. El poder es uno, y para su ejecución se divide, no estamos refiriéndonos a los pesos y contrapesos del Barón Montesquieu, sino a que para que una sociedad compleja funcione es necesaria la articulación de partes que hagan efectiva la voluntad del gobernante, en este caso el Princeps. Mientras el Princeps necesite de partes ejecutoras su poder será casi total, pero sin alcanzar la tan anhelada omnipresencia que permitiría se observase correctamente su voluntad. Y en tanto la totalidad no se cumpla, siempre habrá un recoveco que dé paso a la decadencia de ese orden estructurado, sobre todo si el orden se ha vuelto artificial. Decíamos, para que un gobierno, para que una ciudad sea débil hacia el exterior necesita por fuerza estar debilitada interiormente. El poder cuasi total se fue volviendo artificioso y dio paso a la caída del Imperio Romano, lo que nos lleva al siguiente punto.

Si recordamos que los romanos tuvieron que gobernar a través de la distinción de las ciudades, nos encontramos con que éstas tuvieron rasgos culturales disímiles que favorecían la separación y fragmentación tras la desaparición de ese poder cohesionador. Cosa distinta pasará en el Estado Moderno, donde se apelará a la homogeneidad para obtener mayor potencia.

Con la desaparición del Imperio, Italia queda dividida en territorios que se daban forma de repúblicas y principados, no obstante aunque pareciera una forma similar a la del Imperio el poder de Italia así como el territorio quedan mermados. Será su

antecedente más próximo, o sea, el Imperio, lo que comenzará a reclamar la nueva conformación social, menos en extensión, pero mayor en ciudades. La aparición de una identidad se volverá necesaria, como consecuencia del fracaso del Imperio, y con ella, la defensa y articulación de un ejército propio.

Es pues, la evolución y decadencia del imperio, lo que permitirá abandonar los aspectos nocivos, como la distinción entre civitas, y a través de un proceso dialéctico donde el ser en sí (Imperio) logre su trascendencia a través del ser para sí (caída el Imperio) y confluya en la conformación de lo que hoy conocemos como Estado moderno.

2.9 Cierre

Si bien es difícil establecer o esclarecer lo propuesto en esta reflexión, nos valemos de un elemento metodológico claro, la dialéctica hegeliana, para poder dar cohesión a los elementos desarrollados. La superación del encuentro entre el ser en sí y el ser para sí coagula en la conformación estatal moderna occidental, que conserva, hasta la actualidad, un amplio bagaje cultural y normativo que proviene directamente de Roma. El poder cohesionador que necesita el Estado moderno, no puede provenir de otro ente que no sea el Imperio, es la primer gran conformación territorial que concentrará el poder para poder orden al gran número de ciudades. El Estado moderno no pudo haberse gestado en un territorio amplio y hasta cierto punto homogéneo, sin la existencia previa del Imperio Romano.

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

C. III. Particularidades de la vida política de Roma

Cuando entro en la iglesia de los griegos:

con la fragancia de su incienso,

con las voces y músicas litúrgicas,

la majestuosa presencia de los sacerdotes

y el ritmo grave de cada uno de sus movimientos

-resplandecientes en los ornamentos de las vestiduras mi

pensamiento va a los grandes honores de nuestra raza,

a nuestra gloriosa Bizantinidad.

Constantino Cavafis, Poesía completa

En el presente apartado realizaremos una descripción de cómo las diferentes etapas del conflicto plebeyo-patricio, y por tanto, de las diferentes reformas surgidas de esta lucha política entre la clase dominante y la clase dominada, fue configurando el devenir de la conformación republicana, y, a su vez, describiremos como las diferentes configuraciones institucionales emanadas de dicho conflicto, como representación de los diferentes estados de equilibrio del ordenamiento jurídico, y por tanto, político, impactaron a su vez en el devenir de la lucha entre las clases sociales de la Roma Republicana.

Así, al analizar los diferentes estadios del devenir de la Roma Republicana, seremos capaces de exponer los momentos individuales de la configuración institucional de dicho periodo, y, como consecuencia de lo anterior, seremos capaces de determinar los límites presentes en el modelo estatal comprendido dentro del periodo histórico de la República, así como el contexto histórico-social dentro del cual se inscriben las magistraturas republicanas.

Para llevar a buen término los objetivos planteados en este ensayo nos valdremos en primer lugar de los conceptos presentes en el Derecho Romano, a fin de comprender el andamiaje teórico-jurídico en el cual nos desenvolveremos, así como las relaciones emanadas de la jurisprudencia, es decir, de la fuente misma de la Ciencia Jurídica Romana, definida por Ulpiano como “el conocimiento de las cosas divinas y humanas” (Iduarte, 2006, p. 77), y, como tal, de la totalidad de elementos presentes en el devenir institucional, jurídico y político del mundo romano.

Posteriormente comenzaremos a analizar las principales magistraturas presentes en el orden republicano, a fin de comprender las facultades de cada una de ellas, así como su fundamento político.

Para concluir definiremos el ordenamiento político presente durante la República, así como su limitación frente a la expansión territorial de Roma, como resultado del avance histórico palpable en la expansión territorial romana.

3.0 El ordenamiento censal de la ciudad: la reforma de Servio Tulio

Como consecuencia del ordenamiento efectuado por Servio, quedaba establecida la distinción de órdenes para los ciudadanos romanos según dos criterios fundamentales: la edad y la riqueza. Así, el censo se establece como principal fundamento para el ordenamiento de los ciudadanos que constituían el Estado, otorgándose a través de éste los diferentes deberes de los ciudadanos, según su renta, y ordenándolos por clases según su capacidad económica. Este primer ordenamiento tiene como orientación el principio militar presente en la concepción de la capacidad económica como medio de obtención de los equipamientos indispensables para la guerra.

Así, el censo funge en su origen como un mecanismo de reclutamiento y de obtención de tributos para solventar los gastos militares, por lo cual, a su vez, se estableció la conformación de centurias para ordenar a los ciudadanos según las diferentes clases a las que pertenecían.

Por otra parte, Servio a su vez dividió la ciudad en cuatro tribus, a fin de delimitar espacialmente a la ciudad en cuatro partes, reglamentando así el servicio militar como comprendido únicamente dentro de las cuatro tribus fundadas en la división territorial por él establecida. De esta manera, la contribución militar de los ciudadanos, es decir, su reclutamiento y contribución tributaria, se inscribía dentro de la tribu territorial a la cual pertenecía el individuo.

3.1 La concepción del Estado dentro del mundo romano

Para los romanos, el Estado no se presentaba como una concepción abstracta, alejada de la conformación social específica de los ciudadanos, siendo, por tanto, una entidad personalizada, considerada como el conjunto de ciudadanos que lo constituían. Así, para los romanos establecer al Estado como una unidad abstracta separada de su dimensión social no poseía sentido alguno.

Los romanos denominaron al Estado como un *Populus Romanus*, es decir, una comunidad de ciudadanos, lo cual nos revela la fuerte personalización, anteriormente descrita, presente en su concepción estatal. Lo anterior tendrá una fuerte repercusión durante la época republicana, motivo por el cual abordaremos las repercusiones presentes en el concepto romano del Estado más adelante.

3.2 El conflicto patricio plebeyo

El conflicto social presente entre la clase acomodada conformada por

“las viejas familias latinas que habitaban la Urbe desde los primeros reyes y que se atribuían el nombre de patricios, y [la clase pobre, constituida originalmente por] los recién llegados a Roma, básicamente durante el dominio etrusco, y que tras la caída de estos monarcas aspiraban a ocupar un lugar propio en la sociedad” (González, 2003, p. 420).

(posteriormente los clientes, como sostendrá Martino De Francesco, con la abolición de la gens, sería el otro elemento de la clase desposeída) constituye el

fundamento a través del cual se desenvuelven los distintos momentos históricos que desencadenarían la organización institucional y jurídica específica de la vida diaria en la antigua Roma.

De esta manera, a diferencia de las *poleis* griegas, en las cuales la fundación de las instituciones tenía como comienzo la personalización de su origen, mediante la participación de la figura, real o mítica, de un gran legislador o personaje legendario, la conformación política de la República Romana es resultado del conflicto entre las diferentes clases sociales que constituían al Estado.

Así, esta distinción entre los patricios y los plebeyos, tiene implicaciones profundas dentro de la concepción jurídica de los romanos, y por tanto, es indispensable para comprender el devenir histórico que culminará, a finales del siglo IV a. C., con una conformación republicana equilibrada.

De este modo, es fundamental para comprender el devenir de la sociedad primitiva romana:

“la contraposición entre patriciado y plebe, que domina, con las dramáticas luchas que fueron su expresión, la historia desde los primeros siglos hasta su equiparación política de las clases, y más aún, hasta la formación de una nobleza mixta patricio-plebeya, que cabalmente fue la clase dirigente de la República a partir de mediados del siglo IV a. C.” (Martino, 2003, p. 37).

Así el conflicto patricio-plebeyo, cuyo desarrollo se extiende durante los siglos V y IV a. C., tiene como origen la conformación misma de la Roma primitiva, en la cual “el peso de la vida política y económica gravitó sobre la propiedad fundiaria y precisamente sobre un número relativamente pequeño de familias nobles (*patricii*), los cuales poseían la mayor parte del suelo romano y formaban en calidad de jinetes (*equites*) el núcleo del ejército romano” (Kunkel, 1972, p. 13).

Respecto de la masa del pueblo, los patricios poseían numerosos privilegios, entre ellos podemos destacar su acceso único a los cargos públicos que excluía, por tanto, a los plebeyos la capacidad de acceso a los mismos. Igualmente, como ilustra Kunkel, la profunda diferenciación social entre patricios y plebeyos se encontraba inscrita dentro del marco jurídico, estando prohibido por la ley de las XII Tablas el matrimonio entre patricios y plebeyos.

El desarrollo del conflicto patricio-plebeyo puso fin a algunos puntos presentes en esta profunda diferenciación social, encontrándonos, por ejemplo, que tras las luchas de los siglos V y IV a. C., se abolió la ley que prohibía el matrimonio entre los plebeyos y los patricios, y, como consecuencia de la lucha, los plebeyos pudieron acceder a los cargos públicos, no obstante, el modelo de gobierno de corte aristocrático presente desde comienzos de la Roma arcaica, conservó para los patricios algunos de los privilegios presentes en el acceso exclusivo de los cargos, encontrándose entre ellos algunos cargos sacerdotales a los cuales sólo podían acceder los patricios.

De esta manera, la principal distinción entre los patricios y la plebe se fundaba originalmente en la posesión de la tierra, siendo los patricios los principales poseedores de la tierra. Por otra parte, la plebe se componía en gran medida por pequeños agricultores, labradores, que se encontraban asentados sobre terrenos pertenecientes a los patricios.

Por tanto, esta diferencia cuantitativa existente entre la extensión de las tierras, permitía que los patricios, en su calidad de labradores, necesitaran la participación, en los trabajos agrarios, de plebeyos, a fin de ser capaces de utilizar una mayor extensión del territorio que les pertenecía. Así, junto con los propietarios patricios, sus hijos y sus esclavos, se instauró la figura del *precarium*, a fin de satisfacer la necesidad de mano de obra agraria.

El *precarium* consistía en el vasallaje, por medio de la tierra, de plebeyos no propietarios, o propietarios de pequeñas extensiones, de tierra. Así, a cambio del precario, consistente en “la concesión del uso y disfrute gratuito de una cosa,

generalmente del patrono a sus clientes” (Iduarte, 2006, p. 120), el plebeyo se convertía en vasallo protegido, y tenía la obligación de seguir al patricio en la política y la guerra. Esta relación de vasallo protegido, denominada cliente, a su vez traía como beneficios al vasallo, la protección y obligación del patricio de ayudar al cliente siempre que éste se encontrase en una situación difícil.

De esta manera, se establece la *fides*, como el “fundamento de la relación entre el señor y el cliente, la cual origina una obligación de carácter moral-religioso, no jurídico” (Martino, 2003, p. 34). Así, la violación de la relación establecida entre el señor y el cliente, concebida como una relación familiar-doméstica de subordinación, tenía como consecuencia una severa sanción religiosa, y, posteriormente, una repercusión jurídica, consagrada en las Doce Tablas, consistente en la suspensión de los derechos jurídicos.

De esta manera, la clientela se presenta como un fenómeno inscrito dentro de la gens romana, como implicamos anteriormente, poseyendo, por tanto, “caracteres más afines a los de una relación familiar doméstica que a los de una estructura de clase” (Martino, 2003, p. 36). Posteriormente, diversos factores provocarán la desaparición de la clientela.

Ahora analizaremos la conformación de la nobleza patricia. La nobleza patricia se encontraba constituida mediante linajes, encontrándose ligados estos linajes mediante el nombre común (nomen gentile) y un culto común. De esta manera, los diferentes “grupos gentilicios constituían y su cortejo de clientes constituían unidades muy cerradas y fuertes, y, por tanto, un poderoso elemento dentro y al lado del ordenamiento del estado, el cual, por su parte, se fue fortaleciendo paulatinamente” (Kunkel, 1972, p. 14).

Uno de los principales factores que contribuyeron al reordenamiento social, y por tanto, político, del orden de cosas anteriormente descrito, consistió en la expansión territorial de Roma.

Al irse conquistando nuevos territorios, estos se convertían en *ager publicus*, pasando al dominio del Estado, el cual, posteriormente, lo concedía a los ciudadanos romanos mediante procedimientos diversos, siendo entre ellos el más importante: la autorización por parte de los patricios.

Dicha autorización por parte de los patricios, denominada como *occupatio*, consistía en la asignación de la tierra como una especie de posesión cuya transmisión se daba de manera hereditaria. Así, en el primer momento del periodo de expansión romana por la península itálica, el paulatino incremento de tierras sometidas a la soberanía romana, tuvo como primera repercusión la pretensión del Senado, conformado por los patricios, de tener la facultad de disponer de dichas tierras de manera exclusiva.

De esta manera, la paulatina asignación de tierras de la *ager publicus* a la plebe, las cuales junto con la limitación de la posesión de la tierra de los patricios, permitió, mediante un largo proceso de luchas políticas, conquistas sociales que permitieron el surgimiento de un grupo plebeyo más alto.

Dentro de esta obtención de victorias sociales, es imprescindible describir la asignación del *ager publicus* de Veyos a la plebe. Para Francesco Martino, la toma de Veyos marca el acontecimiento más decisivo en la historia romana, que marca una distinción fundamental para la historia política y social de Roma. Dicha toma de Veyos, permite la consolidación del territorio noroccidental para beneficio de Roma, así como la obtención de una gran extensión de territorio cultivable. Así, el *ager publicus*, obtenido por la victoria sobre Veyos, fue asignado, como *ages Veientanus*, a la plebe.

Esta limitación, señalará, Martino De Francesco, de la posesión patricia, así como la *asignatio* de la tierra a la plebe, permitió la aparición de nuevos actores políticos, cuya actividad sumamente relevante para la lucha política, permitió el surgimiento de una nueva nobleza patricio-plebeya, que fue capaz de desplazar paulatinamente a la oligarquía patricia. Igualmente, la magistratura eminentemente

revolucionaria, legalmente inscrita dentro del orden institucional, del Tribuno de la plebe, contribuyó en gran medida a la obtención de grandes logros sociales.

Así, resulta fundamental el papel de los primeros jefes democráticos en la asignación de tierras a la plebe sin ninguna mediación por parte del Senado. El primero en distribuir tierras a la plebe fue realizado por Curio Dentato. Aunque, por la dimensión de las tierras asignadas, y, la implicación política del acto, fue C. Flamínio, el principal líder democrático anterior a los Gracos. Éste, en su carácter de tribuno de la plebe, asignó en asignación viritana el ager Gallicus, aún a pesar de la oposición tenaz de la nobleza. Siendo por tanto, “el primer ejemplo de derrota del Senado” (Martino, 2003, p. 59). Siendo por tanto sumamente importante dentro del contexto de la lucha patricio-plebeya.

Así, si a partir del siglo V a.C. encontramos un gran desenvolvimiento de leyes agrarias y agitaciones sociales,

“si en el siglo siguiente las agitaciones y por ende las propuestas de leyes agrarias cesaron casi por entero, se debe en particular a que, tras la toma de Veyos y la adquisición de amplias extensiones de tierra cultivable, fue posible disponer de más posibilidades de saciar el hambre de tierra de la plebe” (Martino, 2003, p. 30).

Así, esta distribución de tierras es capaz de explicar de manera parcial el cese de agitaciones sociales durante el siglo IV a. C, siendo necesario, además, explicar otro factor fundamental para la suspensión de las agitaciones sociales.

Además del plano social, y, por tanto, político, de la lucha social, es necesario considerar para la consolidación de los éxitos obtenidos por la clase plebeya, el cambio cualitativo presente en la manera de hacer la guerra por los romanos.

A fines del siglo VI a. C. los romanos importaron el modelo hoplita empleado por los griegos, lo cual contribuyó a acentuar el papel de la infantería dentro del ejército. Así, la “táctica hoplítica” (Kunkel, 1972. p. 15), consistente en la

incorporación de infantería pesada fuertemente armada, desplazó el papel militar ejercido por la clase ecuestre (de la cual emanaba el papel político prominente de la nobleza patricia), y, por tanto, representó para la clase plebeya más acomodada un medio de granjear una gran influencia política.

Los plebeyos que anteriormente habían tenido un papel sumamente reducido dentro del ámbito militar, ocuparon de pronto el papel central para la guerra. Concluyéndose que esta transformación militar, junto con la lucha por la igualdad política con los patricios, permitió a los campesinos plebeyos acomodados dividirse el poder político con los patricios.

En este punto de la exposición, encontramos indispensable para la comprensión cabal del devenir político y jurídico de la Roma antigua, dos momentos fundamentales: la caída de la monarquía etrusca, provocada por la aristocracia gentilicia y terrateniente (que coincidió con la decadencia hegemónica etrusca sobre Italia); y, como consecuencia del gobierno aristocrático conformado por los patricios (como consecuencia del punto anterior), el avance de las luchas presentes entre las diferentes clases por la posesión de la tierra, y, como expresión de esta lucha en el plano económico y social, la consolidación de un nuevo equilibrio político entre las diferentes clases sociales, tendiente a la democratización aparente de las instituciones (sin embargo dicha democratización nunca llegó a efectuarse).

3.3 Las asambleas populares durante la república

Durante la República podemos encontrar tres diferentes ordenaciones para la comunidad de ciudadanos, es decir el Estado (según lo expuesto durante la introducción). Así, al ser el Estado concebido como el conjunto de ciudadanos del cual se constituye éste, durante la República la comunidad de ciudadanos funge como el organismo supremo de la conformación política republicana.

La asamblea, o "*comitia* (de com-ire, reunirse)" (Kunkel, 1972, p. 17) era la unidad institucional encargada de tomar las decisiones sobre los asuntos de vital

trascendencia, a saber: la paz y la guerra, la elección de magistrados y la votación de las leyes. El pueblo, por tanto, se encuentra constituido siempre en una ordenación específica por grupos.

Durante el ordenamiento político republicano podemos identificar estos tres grupos distintos de ordenamiento total del pueblo: comicios centuriados, comicios por curias y los comicios por tribus. Representando cada uno de ellos una naturaleza distinta, característica de la época en la cual surge cada uno de ellos.

Los comicios romanos constituyen una representación de toda la ciudadanía, según se analizará a continuación. Siendo importante destacar que a pesar de aparentemente poseer el rasgo distintivo de una democracia directa, otorga únicamente de manera teórica la supremacía institucional al pueblo, ya que se encontraba limitado por otras instituciones, especialmente por el Senado romano.

3.4 Los comicios centuriados

Según lo expuesto en la introducción, y como menciona Iduarte, los comicios centuriados, es decir, el primer modo de establecer una regulación de los impuestos y el sufragio, como resultado de las reformas de Servio Tulio, poseyeron en su origen un fundamento manifiestamente militar, determinando que los ciudadanos se dividieran, según su patrimonio, en clases.

La ciudadanía era convocada originalmente fuera de los muros de la ciudad (el *pomerium*) formando batallones a fin de elegir a los magistrados superiores y decidir sobre las grandes cuestiones de la política exterior.

Del total de las 193 centurias repartidas en cinco clases, las clases pudientes constituían la mayoría absoluta con 98 centurias. De esta manera, al computarse el sufragio por medio de una votación indirecta, realizándose en primer lugar una votación de los integrantes de la centuria a fin de determinar la mayoría dentro de cada una de ellas, para posteriormente ser constituida como el voto de la centuria. Por lo tanto, el voto determinado para la centuria, considerada como unidad del

sufragio, era el computado para los sufragios. Siendo la mayoría de las centurias las que decidían el resultado de la votación total.

En este punto es importante detenernos un momento y destacar la manera en que se ordenaban las centurias a fin de obtener el voto de cada una de ellas. La manera en que se llamaba a las centurias a fin de definir su sufragio, tenía que ver con el orden que ocupaban éstas dentro de la ordenación por clases, siendo llamadas en primer lugar las que pertenecían a la primera clase, por lo cual, según el dictamen de mayoría simple, cuando se alcanzaba la mayoría para una votación específica, se detenía el cómputo de votos, por lo que en la mayoría de los casos los ciudadanos pobres no eran llamados a ejercitar su derecho de sufragio.

Esta manera de convocar a las centurias para el ejercicio del sufragio, según un orden determinado por las rentas de cada individuo, permitía el predominio de las clases pudientes sobre las clases populares, y, por tanto, se encontraba “dirigido a asegurar a la timocracia el predominio en la forma más importante de asamblea popular” (Kunkel, 1972, p. 19).

3.4.1 Los comicios curiales

La *comitia curiata*, cuyo origen se remontaba al anterior ordenamiento monárquico, tenían como principales características durante la época republicana: “ser convocadas a comienzos del año, su celebración no implicaba la participación del pueblo, sino que éste era representado por treinta lictores que asumían sus competencias” (González, 2003, pp. 425-426) , y, por tanto, no contaban con una participación directa de los ciudadanos.

3.4.2 Los comicios por tribus

Éstos se encargaban de la elección de los magistrados no elegidos en los comicios centuriados, así como de gran parte de la legislación y las causas de apelación (González, 2003, p. 426).

3.5 El Senado Consulto

El Senado, en su carácter de órgano representativo de la aristocracia, y, por tanto, de su forma de gobierno, consiste en la institución política fundamental para comprender el régimen existente en Roma.

La principal facultad del Senado romano consistía en el *consilium*, es decir, en su función de “aconsejar a los magistrados que demandaran su parecer” (González, 2003, p. 423). Así, la principal característica del Senado, consistía en el *auctoritas*, consistente en su capacidad moral de avalar la acción emprendida por otro (en este caso el *rogator*).

De esta manera, aunque no poseía de mecanismos jurídicos para influir en la acción del solicitante de su consejo, poseía una notable influencia política en todos los ámbitos estatales, a condición de que se solicitara su consejo.

Por tanto, éste fungía como elemento legitimador de las decisiones y acciones emprendidas por los magistrados y las asambleas populares, encontrándose que para “la convivencia pacífica de las instituciones [...] el Senado fuera siempre consultado antes de cualquier decisión importante y se tuviera muy en serio su opinión” (González, 2003, p. 424).

3.6 El papel de las magistraturas durante la república

Como parte fundamental del régimen republicano, junto con las Asambleas populares y el Senado, las magistraturas consistían en la unidad de acción de la vida política romana. Así, las magistraturas mayores, poseedoras de *imperium* y auspicios mayores (cónsules y pretores), como las menores (ediles y cuestores), sin *imperium* y con auspicios menores (únicamente poseen *potestas*), detentaban la emisión de las iniciativas.

Por otra parte su delimitación de facto se encontraba a través de la delegación de funciones y de tres características fundamentales en los cargos: su temporalidad, colegialidad y gratuidad. De igual manera, la contraposición de poderes, presente

en el veto, *intercesso*, implicaba a las magistraturas superiores, en tanto iguales en auspicios y poseedoras de *imperium*, y, por lo tanto, a las magistraturas mayores sobre las menores (*majone pars potestas*).

Así, los límites negativos al *imperium*, permitieron configuración de un régimen aristocrático equilibrado, capaz de impedir las violentas disputas internas.

3.7 Cierre

El conflicto patricio plebeyo configuró las sucesivas transformaciones presentes en las instituciones republicanas, conformándose mediante los tres órganos representantes de los diferentes estratos políticos de la Roma Republicana, magistraturas (oligárquicas), Senado (aristocrática) y Asamblea Popular (democrática), una conformación institucional equilibrada.

Por otra parte, las tremendas expansiones territoriales, como consecuencia de la victoria de la Segunda Guerra Púnica, así como la conformación de un

“estado construido sobre la riqueza privada, instrumento de la ambición individual y crematística de una clase gobernante formada por propietarios particulares que competían entre sí por la riqueza y el poder, pero cuya posición de clase, en ausencia de un poder estatal superior, se sostenía gracias a su propia y frágil colegialidad” (Meiksins, 2011, p. 152),

revelaba los límites presentes en una República de corte aristocrático (cuyo órgano prominente seguía siendo el Senado).

Así, la constante decadencia del campesinado durante los últimos años de la República, como resultado de la concentración de tierras y poder, cada vez más acentuada, por la pequeña aristocracia, motivada, principalmente, por el reclutamiento constante de campesinos para sustentar las fuerzas militares, que crecieron inmensamente conforme aumentaba la expansión de Roma, propició el uso cada vez mayor de esclavos.

Así, los posteriores intentos de reforma agraria destinados a redistribuir las tierras, acabaron con la oposición de la aristocracia, tal es el caso de los hermanos Graco (que murieron asesinados), presentándose así una nueva contraposición esta vez por parte de la clase propietaria: algunos miembros de la aristocracia pretendieron revertir el inmenso ascenso de la aristocracia mediante el reparto de la *ager publicus* a la plebe.

Estas medidas, creadoras de una fuerte tensión dentro de la estructura misma del régimen republicano, trajeron como desenlace final la descomposición total del orden republicano.

Así, el régimen republicano terminó sumido en luchas oligárquicas incesantes, que no concluyeron sino con “el establecimiento de un Estado imperial que sustituyó a la forma ciudad-estado de la República” (Meiksins, 2011, p. 155), terminando de esta manera el orden republicano con la lucha intestina de la propia aristocracia ambiciosa.



C. IV. La modernidad: soberanía popular

¡Veinte años de orgía lleva el Emperador!

“¡Con gran delicadeza —dijo—La libertad

Voy a apagar, tal como si fuese una candela!”

¡La libertad revive! ¡Él se siente molido

A palos! Está preso. ¿Estremece sus labios

Mudos qué nombre? ¿Qué sufrimiento implacable

Lo agobia? No sabemos. Tiene los ojos muertos.

J. N. Arthur Rimbaud, Obra poética y correspondencia escogida

“Afirmo, pues, que no siendo la soberanía sino el ejercicio de la voluntad general, jamás deberá enajenarse y que el soberano, que no es más que un poder colectivo, no puede ser representado sino por él mismo: el poder se transmite, no la voluntad” (Rousseau, 2006, p. 17). Comenzamos el presente texto citando a uno de los grandes pensadores de la modernidad debido a la relevancia de su aportación teórica. Las ideas políticas son la sistematización de los eventos en cada una de las etapas de la humanidad; ahí donde la historia ha experimentado cambios drásticos ha habido pensadores que arrojan luz sobre el momento presente y que intentan vislumbrar el camino a seguir. Otean y ordenan la realidad de forma tal que su alcance rebasa los límites propios de sus circunstancias concretas.

En el presente texto intentaremos abordar, según nuestras propias capacidades y de manera breve, el hecho de que la soberanía popular ha estado presente, a través de la manifestación de la aspiración de libertad, no sólo en la modernidad, sino que es el pueblo mismo quien la detenta y ha detentado. Para dar alcance a tal empresa nos valdremos del concepto de soberanía proporcionado por Bodino,

retomaremos aportaciones de Spinoza y nos apoyaremos en “el miedo a la muerte” que señalara y desarrollara Thomas Hobbes en su obra *El Leviatán*.

Se pudiera cuestionar el hecho de que al pretender defender la soberanía popular como una condición real expresada en diversos momentos de la humanidad (pero articulada como concepto hasta la modernidad) mezclamos autores como Bodino y Hobbes con un pensador como Rousseau. Dicha articulación se sustenta en el hecho de que los conceptos bridados por estos autores sobre soberanía y naturaleza del individuo no sólo son claros, sino que resultan fundamentales para el establecimiento de conceptos que si bien cambiarán la sustancia, teísta en el caso de Bodino y materialista en Hobbes, propios de su reflexión (de un poder único a uno popular) operan y sustentan el planteamiento del pueblo soberano.

Tratamos de justificar que la soberanía siempre ha residido en el pueblo, a través de la revisión ya elaborada de la práctica y vida política. Para esto nos hemos centrado en cuatro puntos fundamentales: el surgimiento de las sociedades, la acepción de pueblo, la modernidad y el contrato social. El primer punto, cabe aclarar, está contenido en el apartado “Soberanía popular”.

Se trata de demostrar la capacidad de acción del pueblo y que el orden de cosas dentro de un Estado, se encuentra sometido y dictado por la voluntad popular. Ateniéndonos al gran pensador alemán, W. W. Hegel, damos cuenta del avance histórico para llegar a la modernidad, éste es impulsado por la profunda noción de libertad, que como considerara él mismo, resulta ser la que mueve a la historia y que tendrá como consecuencia la aparición del Estado.

4.0 Soberanía popular y modernidad

Para hablar del pueblo y su soberanía, es necesario que nos remontemos al principio de la humanidad, debido a que es en este periodo que las sociedades

conformadas comienzan a reclamar un orden, o sea, una organización que facilite el funcionamiento de la comunidad.

El ser humano, por sí solo, se presenta en la naturaleza como una de sus partes más débiles, ya que no posee una constitución por demás poderosa que otros seres utilizan para lograr su supervivencia. Es su noción de comunidad, su inteligencia y su capacidad para darse orden, o sea, para organizarse políticamente, lo que permitirá su subsistencia. Hobbes nos dará un elemento fundamental: el miedo a la muerte. Si bien este pensador articula y fundamenta la soberanía de manera material a través de la delegación de poder de la multitud al rey, o sea, para ponerlo en términos cuantitativos, de la muchedumbre a uno, brindará más de un elemento para entender la modernidad; en él aparecen ya conceptos como el de individuo y propiedad que no se habían mostrado anteriormente, evidentemente porque la realidad no se había manifestado de este modo.

El maestro González Uribe (1972) nos brinda claridad acerca de la modernidad al indicarnos que:

“suprime la visión teocéntrica medieval del mundo y de la vida y crea un orden nuevo de visión antropocéntrica. Del humanismo cristiano de la Edad Media se pasa al humanismo secularizado de la Edad Moderna, en el que la razón y la voluntad del hombre sustituyeron a la razón y la voluntad de Dios” (p. 633).

Al reunirse en comunidades, se encuentra la solución a un problema pero se presenta un nuevo inconveniente, el cual reside en la cuestión organizativa de los individuos, de este modo surgen sociedades, las cuales se rigen por un sistema de normas y leyes, donde la evolución del derecho irá de lo oral a lo escrito. La aparición de éstas supone la distinción entre los individuos que las conforman, nace, pues, una distinción más delineada (a diferencia de las primeras comunidades tribales) entre quienes deben mandar y quienes deben obedecer,

pero no será hasta la modernidad que surgirán las primeras acepciones de pueblo y los primeros problemas en torno a la soberanía.

Como un pastor es de naturaleza superior a la de su rebaño, los pastores de hombres, que son sus jefes, son igualmente de naturaleza superior a la de sus pueblos. Así razonaba, de acuerdo a Filón, el emperador Calígula, concluyendo por analogía, que los reyes eran dioses o que los hombres bestias (...) Aristóteles, antes que ellos, había dicho también que los hombres no son naturalmente iguales, pues unos nacen para ser esclavos y otros para dominar (...) Aristóteles tenía razón, sólo que tomaba el efecto por la causa (Rousseau, 2006, p. 5)

Aunque nuestro objetivo es observar cómo la soberanía reside en el pueblo, es necesario que advirtamos que comparar a Aristóteles con Calígula y el hecho de reducir el pensamiento aristotélico a una mera analogía hace que omitamos un contraste más rico entre cómo se articulaba el pensamiento político en la antigüedad y cómo se articula en la modernidad. Nos dice Rousseau que si algo de servidumbre hay en el hombre ésta es efecto de una dominación previa y no es origen de tal situación de subordinación, o sea, lo natural hasta este momento histórico es la imposición de tal relación y la reproducción de la misma, no una predisposición supuesta desde el nacimiento del sujeto.

A medida que la sociedad va desarrollándose en la historia, la teoría política se encarga de observar quién debe ostentar el poder y mandar sobre los individuos pertenecientes a la polis, la civitas o el Estado. Derivado de esto surgirán pensadores como Bodino, que delimitarán conceptos hasta entonces no presentes en la reflexión, y que, incluso en los días que corren, están cargados ambigüedad.

Pero entonces, ¿qué es la soberanía? Para dar respuesta utilizaremos el concepto de Bodino, quien aseveraba que la soberanía consiste “en el poder absoluto, perpetuo e indivisible del soberano” (Bodino, 1973, p. 46). Al dar por válido tal

enunciado, nos encontramos con que quien “posea” la soberanía tendrá un poder total sobre los individuos gobernados y que estos deberán someterse a su voluntad.

Tal situación es equiparable, como lo desarrollara Bodino, a la de la familia, donde el padre representa el poder soberano y los hijos el pueblo gobernado, tal idea proviene de las poleis griegas, de su vida y organización política reales. Platón aseguraba que el origen del Estado se encontraba en la familia, la cual pasaba a conformar aldeas, para después colocarse en un barrio y así formar la polis.

Si se quiere que las cosas funcionen adecuadamente, que un grupo numeroso de individuos convivan de manera pacífica y conforme, debe haber algo que los unifique, debe verse qué es lo común que hay entre estos. Por común no debemos entender que la situación dada en una respectiva sociedad sea compartida por la mayoría de sus habitantes. Lo común en este caso es, como lo hemos mencionado anteriormente, a través de Hobbes, el miedo a la muerte. Éste le da a nuestra organización validez, que más que teórica es práctica, debido a que consciente o inconscientemente es aceptada por el individuo que se ve relegado de los grupos gobernantes (independientemente del tiempo de que se hable).

Así, vamos a encontrarnos con que la soberanía puede residir en diversas partes de las que conforman una sociedad. En cuál de éstas reside, depende, aparentemente, del tipo de gobierno de que se trate, así en una monarquía residirá en el monarca (uno) y en una democracia o gobierno popular residirá en el pueblo (muchedumbre). Aquí, como es evidente, hemos agregado un nuevo factor fundamental al análisis: tipos de gobierno.

Es importante retomar que, de acuerdo con Bodino, la soberanía es indivisible, porque se presenta la siguiente cuestión “los gobiernos mixtos, en tanto que sus componentes representan diferentes estratos de la sociedad, o bien, no poseen soberanía o esta es popular” (Bodino, 1973, p. 46). Pero nos encontramos con que admitir que la soberanía es absoluta, perpetua e indivisible nos lleva a la

justificación de la monarquía, dado que al no tener fin sus alcances y residir en un solo individuo, quedamos reducidos a que el único ser capaz de poseer tal poder, es Dios, y éste transmite su poder al monarca que lo representa en lo terreno y finito, por lo tanto, lo que más puede acercarse a éste es una monarquía, pues cuando se le encarga el poder soberano a una persona que está sujeta a una temporalidad que no sea la de su existencia natural (nacimiento y muerte), sino un mandato con duración específica, para luego ser sustituido por otro que estará bajo las mismas condiciones, la soberanía no puede ser representada por estos y entonces residirá en el pueblo. En la referencia anterior el individuo, nos dirá Bodino (1973):

no tiene nada de propio y debe dar cuenta a aquél del que recibieron el poder de mando (el pueblo). No ocurre así con el príncipe soberano, quien sólo está obligado a dar cuenta a Dios (...) La razón de ello es que el uno es príncipe, el otro súbdito; el uno señor, el otro servidor; el uno propietario y poseedor de la soberanía, el otro no es ni propietario ni poseedor de ella, sino su depositario (p.48).

A estas alturas debemos precisar por qué hemos dicho anteriormente que dónde reside la soberanía depende sólo “aparentemente” del tipo de gobierno. Entramos ya, en materia que justifique la soberanía popular. Ésta siempre ha residido en pueblo, independientemente del tipo de gobierno, y en lo restante del presente texto trataremos de explicarlo.

Con lo anterior, no pretendo de ninguna manera, disolver un nexo que inevitablemente existe entre la soberanía y el tipo de gobierno. Es indiscutible y obvio que el tipo de gobierno es el que determina sobre qué figura recaerá la soberanía. Entonces, ¿por qué sostenemos que la soberanía ha residido en el pueblo, si, al mismo tiempo, decimos es el tipo de gobierno quien determina la figura en la que ha de recaer ésta?

Lo sostenemos porque es el pueblo el que determina el tipo de gobierno que debe regirlo, claro está que para ello, como sistematizara Montesquieu, el pueblo decide

con base en sus condiciones reales (geográficas, económicas y culturales). La determinación de las pasiones que rigen sobre un pueblo proviene de diversos factores (situación descrita desde la Antigua Grecia), y son estos, manifestados mediante sus actos los que lo llevan a adoptar diferentes modelos organizativos para el ejercicio del poder, o sea, diversas formas de gobierno.

Por lo tanto, si el pueblo es quien determina el tipo de gobierno, es también quien otorga la soberanía a la figura que corresponda dentro de una determinada forma de gobierno y es él mismo quien puede arrebatársela y quien puede y ha cambiado los modelos organizativos, las formas de gobierno de la sociedad en general. Bodino señalará que en este caso la soberanía es un préstamo, y sí, es un préstamo que la unidad que conceptualmente denominamos pueblo, hace a quien gobierne, o sea, hacia quien lleve el timón de la sociedad en ese momento concreto y en tanto presta, puede reclamarla, pues le pertenece.

4.1 Acepciones de pueblo

Surge una nueva cuestión, si el pueblo es quien ha detentado la soberanía, independientemente de las formas de gobierno, ¿qué debemos entender por pueblo?

Actualmente este concepto lejos de haber sido delimitado, se ha convertido en una palabra cuyas acepciones causan la mayor de las controversias a la hora de tratar materia estatal o jurídica. Vemos lo anotado por Wolin, que el saber político es discursivo, pues si bien hemos abordado conceptos como soberanía popular.

El concepto de pueblo ha pasado, dentro de este saber político discursivo (tal como lo maneja Wolin), a formar parte de un aparato ideológico que dificulta su precisión. Tal situación ha coartado la conciencia del pueblo acerca de cómo él mismo es el depositario de un poder general que él otorga a determinados representantes. No ha sido capaz de observar la voluntad general dentro de un determinado territorio y que ésta le permite decidir sobre la manera en que mejor le convenga ser gobernado; aunque dicha falta de visión es natural y pone de

relieve la necesidad del gobierno que, como hemos anotado antes, no niega la soberanía popular.

Si bien la falta de claridad, mencionada en el párrafo anterior, puede ser un factor que retrase las decisiones de un pueblo concreto respecto de lo que lo perjudica o le beneficia, no anula, de ningún modo, la capacidad de actuar, ni el derecho que tiene el pueblo para decidir sobre su bienestar, y con ello para decidir sobre quién y cómo lo gobierna.

Retomemos la idea principal de este apartado: qué debemos entender por pueblo. Como ya dijimos que es éste quien implica a la soberanía y, por lo tanto, la forma en que lo gobiernan. Debemos entenderlo, debido a la ambigüedad conceptual, en términos operativos, o sea, de sus capacidades de acción, entonces, hemos de circunscribirlo al contexto propio de la modernidad; es, por lo tanto, “pueblo” todo aquel que ha decidido pertenecer a un Estado (valgan también la polis y la civitas) y que en tanto es un agente capaz de transformar su entorno social, lo mantiene o lo reforma.

4.2 El contrato social

Entendemos por pueblo al conjunto de individuos que por su instinto de supervivencia ha decidido integrarse a un Estado, pero que tiene la capacidad de modificar el orden de cosas dentro del mismo de acuerdo a su conveniencia, es decir, de acuerdo a la utilidad que éste le suponga, “un pacto no puede tener fuerza alguna sino por la razón de su utilidad, quitada la cual, el pacto mismo desaparece y se convierte en írrito” (Spinoza, 2010, p. 89).

Es entendiendo la acepción de pueblo que podemos comenzar a indagar, como es que poseyendo tal fuerza y teniendo en sus manos la capacidad de transformar su entorno, éste ceda la soberanía a alguna figura, a la cual se vean obligados a obedecer.

Preciso es entender que por más fuerza que el pueblo posea, ésta le resulta inútil sin una debida cohesión, tal elemento lo proporcionará (ya lo hemos mencionado antes) lo común, es decir, el miedo a la muerte, aunque en la visión griega se presentará desde la necesidad de comunidad, que si bien no es parte primordial en la reflexión teórica moderna, no es menor y está presente. Es por la necesidad de abandonar el metafórico estado de naturaleza, que el hombre conforma sociedades ordenadas y “enajena” su libertad (situación que Hegel aclarará de manera posterior en la historia) a cambio de su preservación, nos encontramos ante el nacimiento de un pacto, o como se le denominaría posteriormente: contrato social.

Pero este Estado, al igual que los individuos que lo conforman, también requiere de cohesión, ésta la logrará a través de establecer “su fin (la unidad, el bien común) y los medios para alcanzarlo” (Heller, 1974, p. 218). Heller, retomando la universalidad hegeliana nos ilustra en esta cita. Cabe mencionar que la universalidad como medio no está presente en todos los pueblos, al tiempo, ofrecemos una disculpa por el exceso de utilizar a Hegel en una exposición abordada desde el contractualismo.

Cuando planteamos el bien común como fin del Estado podemos comprender cómo es que las partes contratantes se encuentran obligadas a cumplir tanto la obediencia de preceptos, como el dictar estos últimos de forma tal que no haya necesidad de sediciones. Para ello es necesario retomar a Spinoza al sostener en su *Tratado teológico-político* (2010) que:

Los hombres para llevar una vida feliz y llena de seguridad, han debido conspirar para hacer de modo que poseyesen en común sobre todas las cosas el derecho que había recibido cada uno de la naturaleza, y que ya no se determinase según la fuerza y el apetito individuales, sino mediante la potencia y la voluntad de todos juntos (p. 88).

En los párrafos anteriores, como puede verse hemos tratado de complementar las visiones aportadas por Spinoza y Heller, para reforzar el argumento del fin del

Estado y en consecuencia la razón de ser del contrato social. Este último ha de hacerse cargo de conservar al individuo, que ha decidido ceder parte de su libertad, de su albedrío, para lograr la perpetuación del mismo, a través del establecimiento de ciertas normas y del derecho a la propiedad privada.

Debido a nuestro tema central, soberanía popular, debemos retomar las ventajas que el contrato social supone para ésta. Con la aparición de este contrato, volvamos a aclarar que es metafórico, que luego de una serie de luchas (sobre todo la que liberó a los esclavos), se está reconociendo que es el pueblo el que posee la soberanía y la enajena a cambio de organización que facilite su supervivencia,

En fin, dándose cada individuo a todos no se da a nadie, y como no hay un asociado sobre el cual se adquiriera el mismo derecho que se cede, se gana la equivalencia de todo lo que se pierde y mayor fuerza para conservar lo que se tiene (Rousseau, 2006, p.11).

Se pierde la individualidad para conformar un sujeto colectivo, “cada uno pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, y cada miembro considerado como parte del todo” (Rousseau, 2006, p. 12).

Cerramos este apartado sobre el contrato social, poniendo énfasis en Rousseau, quien puntualiza lo que respecta al mencionado contrato de manera más clara, que los autores anteriormente citados.

Sin lugar a dudas, la cuestión que señala dónde reside la soberanía no es un problema nuevo. La soberanía reside en el pueblo y para sustentarlo recurrimos a la conceptualización moderna del contrato social, no sólo porque pone de relieve el carácter decisivo del pueblo en una determinada forma de gobierno, sino porque al igual que el tema central de este ensayo, no es algo que surge en el momento en que Rousseau o los contractualistas teorizan, es un elemento, que había

permanecido presente sin denominarse como tal, desde que el ser humano forma las primeras sociedades.

4.3 Cierre

A lo largo del presente texto, se ha hecho un esfuerzo, por demostrar que la soberanía reside en el pueblo, pero no a partir del surgimiento de la República o bajo un régimen, como se pudiera pensar en la actualidad, estrictamente democrático. Si bien ambas formas de gobierno son importantes para poner de relieve tal cuestión, aquí se hace referencia a que la soberanía ha pertenecido al pueblo desde las primeras organizaciones políticas a las que dio lugar la unión de individuos para vivir en sociedad.

Tal cuestión se demuestra cuando observamos que ante abusos e improprios cometidos repetidamente en contra del pueblo, éste, en aras de su libertad, logra modificar aquello que atentaba contra su bienestar. Son estas revueltas, no siempre armadas, pero que sí manifiestan tensiones violentas, las que llevan el constante cambio de la sociedad, las que lo empujan hacia el progreso, aunque dicha aseveración bien podría ser cuestionada en la actualidad. Al mismo tiempo son éstas las que nos dejan ver que el poder otorgado por el pueblo a alguna figura determinada es sólo un medio para la organización y no el depositario último de la soberanía.

El contrato que establece con el Estado o mejor dicho con quien dirige a éste o a cualquier forma de organización, surge de la necesidad de responder a un orden de cosas para lograr la preservación humana, para obtener seguridad y oponerse a la muerte. Este contrato resulta frágil en tanto que el orden establecido deje de convenir al pueblo.

La soberanía es, como anotara Bodino, un poder absoluto, perpetuo e indivisible, mas como se analiza al principio de este apartado, este gran pensador justifica mediante este enunciado el poder absoluto de Dios y con ello la monarquía. Nosotros nos valemos del mismo enunciado para sostener que la soberanía reside

en el pueblo. En tanto que absoluta, indivisible y perpetua, sólo puede ser depositada en el pueblo, ente material cuya existencia es tácita y sobre quien recaerán los males o bienes que emanen del ejercicio de poder, puesto que el pueblo se produce y reproduce, por lo tanto, es lo más cercano a lo eterno que conocemos, es unidad indivisible y en tanto unidad es absoluto porque sólo a través de él deviene la historia.



C. V. Conclusiones

Aquí que me detenga. Que también yo contemple un poco la naturaleza.

*Azul esplendoroso de un mar de la mañana
y de un cielo sin nubes, y una ribera amarilla: todo
hermosamente y con plenitud iluminado.*

Constantino Cavafis, Obra poética

Después de la revisión concreta de Grecia y Roma, las cuales consideramos claves para la construcción de lo que sostenemos: construcción y evolución de la teoría política. Es necesario concluir lo que hemos observado a lo largo de nuestra reflexión.

Si bien no retomamos a autores emblemáticos de la escolástica o al propio Nicolás Maquiavelo, lo cual responde concretamente a que nos centramos en analizar tres momentos históricos que nos parecen fundamentan nuestras ideas políticas actuales, relacionándolas con el compendio conceptual y con un hilo conductor que aparece y prevalece a lo largo de la historia, tanto de la reflexión como de los tres momentos analizados: la libertad.

Nuestro recorrido histórico comienza con la historia de Occidente, anotando que lo que solemos convenir como “el inicio” tiene, al mismo tiempo, un origen propio, y si bien éste puede anotarse en Oriente, no es labor de nuestro texto retroceder sin medida en el tiempo, por lo que centramos sus albores en movimientos humanos concretos que culminarán con la “aparición” de lo que se conocerá como Grecia, de ésta y de su propia vida política emanarán conceptos e ideas que al día de hoy impactan nuestro actuar en la vida política y siguen suponiendo hitos de trascendencia tal que se cuelan y abonan a la reflexión política contemporánea.

Posteriormente retomamos las implicaciones y vida política concreta de Roma durante todos sus periodos históricos, de ésta retomamos gran parte de lo constituirá a nuestro derecho además de encontrar figuras bien delimitadas como la dictadura, magistratura superior. Como podemos observar, la relevancia de Roma en nuestra constitución como “modernos” no es menor ni es poco visible, no obstante, salvo por el derecho no solemos observar su vida y evolución política que nos brindarán un eslabón más en la constitución de nuestra concepción política y de nuestras formas de gobierno y ejercicio de poder.

A través de ambas civilizaciones nos vemos obligados a llegar al momento moderno con la aportación contractual y de soberanía popular, ya que es el siguiente momento histórico donde de manera clara se muestra nuevamente el germen demócrata al tiempo que constituye el antecedente más próximo y cercano para las relaciones sociales que vamos a observar en la actualidad. Es decir, si bien tanto Grecia como Roma constituyen el fundamento de la constitución, vida y teoría política occidentales, es hasta este momento que podemos comenzar a anotar similitudes que nos resultan más cercanas tanto en ideas como en formas de organización y aspiraciones políticas.

Es necesario en este momento y luego de esta breve reflexión conclusiva que señalemos que así como hemos observado durante los momentos históricos analizados, el hecho de que la igualdad y el reclamo demócrata aparecen como constantes, en Roma la democracia no aparecerá nunca como forma de gobierno, pero sí uno de los elementos representativos de ésta: la noción de igualdad.

Por otro lado, analizar la vida política concreta de estas dos civilizaciones fundadoras, nos permite observar cómo las ideas operan dentro de su propio marco temporal y por lo dicho en el apartado donde exponemos la pertinencia de nuestra reflexión, no todas trascienden y cuáles son las características que deben presentar para romper con el marco de la mera operatividad sincrónica, refiriéndonos al momento en que son producidas por sus autores. Dichas características, que ya hemos expuesto brevemente al inicio de este ensayo,

encuentran su trascendencia no sólo en la recepción por parte de quiénes las heredan y revisan, sino en la generalidad a que se suscriben desde el momento en que, a través de su evolución, el devenir histórico de la humanidad progresa pero no agota sus posibilidades y ambiciones en tanto voluntad.

No basta realizar un compendio monográfico de las categorías políticas de la humanidad para entender profundamente sus manifestación y lo que representan para articular nuestro conocimiento y nuestras capacidades de acción alrededor de ellas, es necesario que observemos al pensamiento político operar en su contexto, que observemos su desdoblamiento y que podamos indicar en dónde radica su capacidad de trascender, sólo de este modo podremos entender la magnitud de nuestra herencia y entender la capacidad de ejecución que dicha teoría y dicha historia nos brindan.

A lo largo de la historia de la humanidad las grandes teorías y los grandes pensadores han tratado de generar ideas y conceptos lo suficientemente abarcadores como para explicar la cuestión sustancial: que la humanidad se desenvuelva en la historia del modo en que lo hace. Nosotros, sin la pretensión de restar valor o elevarnos a su nivel proponemos el conocimiento de las ideas a través de las acciones, como observamos el caso de Alejandro y la autarquía griega, y viceversa, como en el caso del “nacimiento” de la democracia como una necesidad real de la relación política en un determinado pueblo. Nos queda claro, ya al final de dicha revisión, que la teoría política no se presenta como un ejercicio puramente especulativo desligado de la realidad política, al tiempo que se presenta prístinamente el hecho de que la acción política requiere de una cavilación clara y contundente para poder lograr cometidos concretos.

Estamos ante la conexión mucha veces negada en nuestra querida disciplina, la ciencia política: es la relación indisoluble entre teoría y práctica, al tiempo encontramos utilidad ejecutiva en conocer la historia de las ideas políticas y su contexto, para comprender que las ideas más allá de ser “resignificadas” responden a un desenvolvimiento en el tiempo que permite reforzar y no rehacer

las ideas, permite progresar y reelaborar parte de ese compendio de antecedentes que resultamos ser, para así anotar lo verdaderamente trascendente de nuestro tiempo y poder elaborar sucintamente las reflexiones que han de guiar nuestro tiempo. Pues, como anotara Arquitas “sobre las ciencias”:

“Para adquirir el conocimiento de aquello de lo que eras ignorante, es preciso o bien aprenderlo de otro o bien descubrirlo tú mismo, ahora bien, lo que se aprende viene de otro y por medios ajenos; lo que se descubre es a través de nosotros mismos y con los medios propios. Pero es impracticable y raro que descubra algo el que no busca, expedito y fácil resulta en cambio al que busca, pero buscar es imposible para el que no sabe”.

No somos hijos de nosotros mismos y únicamente de nuestro tiempo, somos en tanto nuestros antecedentes, ideas y vidas políticas previas, sin la búsqueda y entendimiento de las mismas nos resulta imposible encontrarnos en el inmenso tejido de la tela del tiempo, la reflexión y comprensión de la teoría política y su contexto nos permiten, como al titán Prometeo, ampliar el horizonte y otear siempre adelante para atender, para prever, para dar a la política el lugar primordial que tiene y pasa desapercibido: organizar y dirigir a buen puerto los rumbos humanos.

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

Bibliografía consultada

Aristóteles, *Constitución de los Atenenses*, [publicación en línea]. Disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/769/3.pdf>).

Aristóteles. *Política*. Gredos. España, 1988.

Aristóteles. *Retórica*. UNAM. México, 2010.

Bodino. *Los seis libros de la República*. Aguilar. México, 1973.

Fernández, Pilar. “Estructura e instituciones de la Roma imperial desde la época flavia hasta Diocleciano”. En *Historia antigua (Grecia y Roma)*. Ariel. España, 2003. González, Joaquín (coord).

Foucault, Michel. *El coraje de la verdad*. Fondo de Cultura Económica. México, 2010.

González, Joaquín (coord). *Historia antigua (Grecia y Roma)*. Ariel. España, 2003.

González, Uribe. *Teoría política*. Porrúa. México, 1972.

Guthrie, W. *Los filósofos griegos de Tales a Aristóteles*. Fondo de Cultura Económica. México, 1990.

Heller, Herman. *Teoría del Estado*. Fondo de Cultura Económica. México, 2011.

Hegel, G. F. *Filosofía del derecho*. UNAM. México, 1975.

Jaeger, Werner. *Paideia: los ideales de la cultura griega*. Fondo de Cultura Económica. México, 1957.

Kunkel, Wolfgang. *Historia del Derecho Romano*. Ariel. España, 1972.

Martino, Francesco De, *Historia económica de la Roma antigua*, Akal, España

Meiksins, Ellen. *De ciudadanos a señores feudales*. Paidós. España, 2011.

Morineau Iduarte, Marta, *Diccionario de Derecho Romano*, Oxford University Press, México, 2006

Montesquieu, Louise. *Del espíritu de las leyes*. Alianza Editorial. Madrid. 2015.

Navarro, Francisco. "El siglo II a.C. en Roma, entre la continuidad y el cambio". *En Historia antigua (Grecia y Roma)*. Ariel. España, 2003. González, Joaquín (coord).

Platón. *La república*. UNAM. México, 2011.

Rousseau, Juan Jacobo. *El contrato social*. Porrúa. México, 2006.

Sánchez, Gabriel. *Tras las huellas de Grecia y Roma*. UNAM. México, 2009.

Spinoza, Baruch. *Tratado teológico político*. Alianza Editorial. Madrid, 1986.

Weber, Max. *El político y el científico*. Alianza Editorial. Madrid. 2008.

Wolin, Sheldon. *Política y perspectiva. Amorrortu*. Buenos Aires, 2012.

